

DOCUMENTO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

URUGUAY

PRÉSTAMO CONTINGENTE PARA EMERGENCIAS POR DESASTRES NATURALES Y DE SALUD PÚBLICA (UR-O1166) (MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE-165/20 Y DEL CONTRATO DEL PRÉSTAMO UR-O1157)

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

Este documento fue preparado por el equipo de proyecto integrado por: Juan José Durante (IFD/CMF), Jefe de Equipo; Hongrui Zhang, Jefe de Equipo Alterno; Annabella Gaggero, Cristina Villalba, Andrea Terán, Celeste Izquierdo y Adriana Lozano (IFD/CMF); Claudio Osorio (CSD/RND); Sofia Polcaro (CCS/CUR); Alexandre Bagolle (SCL/SPH); Hugo Us (SCL/GDI); Álvaro Sanmartín (LEG/SGO); Allizon Milicich y Willy Bendix (VPC/FMP); y Gastón Rodríguez (CSC/CUR).

De conformidad con la Política de Acceso a Información, el presente documento se divulga al público de forma simultánea a su distribución al Directorio Ejecutivo del Banco. El presente documento no ha sido aprobado por el Directorio. Si el Directorio lo aprueba con modificaciones, se pondrá a disposición del público una versión revisada que sustituirá y reemplazará la versión original.

ÍNDICE

| | |
|---|-----------|
| RESUMEN DEL PROYECTO | 1 |
| I. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y MONITOREO DE RESULTADOS | 3 |
| A. Solicitud del país para la modificación | 3 |
| B. Antecedentes, problemática y justificación | 3 |
| C. Objetivos, componentes y costo | 12 |
| D. Indicadores clave de resultados | 13 |
| II. ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO Y PRINCIPALES RIESGOS | 14 |
| A. Instrumento de financiamiento..... | 14 |
| B. Riesgos ambientales y sociales..... | 16 |
| C. Riesgos fiduciarios..... | 16 |
| D. Otros riesgos y temas clave..... | 17 |
| III. PLAN DE IMPLEMENTACIÓN Y GESTIÓN..... | 17 |
| A. Resumen de los arreglos de implementación | 17 |
| B. Resumen de los arreglos para el monitoreo de resultados..... | 21 |
| IV. RECOMENDACIÓN | 21 |

| ANEXOS | |
|---------------|--|
| Anexo I | Matriz de Efectividad en el Desarrollo (DEM) – Resumen |
| Anexo II | Matriz de Resultados |
| Anexo III | Acuerdos y Requisitos Fiduciarios |

| ENLACES ELECTRÓNICOS REQUERIDOS (EER) | |
|--|--|
| EER#1 | Plan de Monitoreo y Evaluación |

| ENLACES ELECTRÓNICOS OPCIONALES (EEO) | |
|--|--|
| EEO#1 | Análisis Económico del Proyecto |
| EEO#2 | Reglamento Operativo del Programa |
| EEO#3 | Lista de Redireccionamiento Automático |
| EEO#4 | Documento Técnico. Contribución a la Adaptación al Cambio Climático |
| EEO#5 | Documento Técnico. Alineación con el Tema Transversal de Equidad de Género |
| EEO#6 | Referencias Bibliográficas |
| EEO#7 | Plan de Gestión Integral del Riesgo de Desastres Naturales |
| EEO#8 | Definiciones, Fórmulas y Fuentes de los Indicadores de la Matriz de Resultados |
| EEO#9 | Experiencia y Resultados de la CCF en Respuestas a Desastres y Crisis en LAC |

| ABREVIATURAS | |
|---------------------|---|
| ALC | América Latina y el Caribe |
| BMD | Bancos Multilaterales de Desarrollo |
| CCF | Facilidad de Crédito Contingente para Emergencias por Desastres Naturales y de Salud Pública |
| CT | Cooperación Técnica |
| DNE | Dirección Nacional de Emergencias |
| ENOS | El Niño-Oscilación Sur |
| GIRED | Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres |
| GRD | Gestión del Riesgo de Desastres |
| iGOPP | Índice de Gobernabilidad y Políticas Públicas para la Gestión del Riesgo de Desastres |
| LRA | Lista de Redireccionamiento Automático |
| MEF | Ministerio de Economía y Finanzas |
| MGAP | Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca |
| MSP | Ministerio de Salud Pública |
| OE | Organismo Ejecutor |
| OMS | Organización Mundial de la Salud |
| OPS | Organización Panamericana de la Salud |
| OVE | Oficina de Evaluación y Supervisión |
| PAIA | Enfoque de Implementación para la Alineación con el Acuerdo de París |
| PCR | Informe de Terminación de Proyecto |
| PFTR | Programas de Financiamiento y Transferencia de los Riesgos de Desastres Naturales y Salud Pública |
| PGIRDN | Plan de Gestión Integral del Riesgo de Desastres Naturales |
| PIB | Producto Interno Bruto |
| PME | Plan de Monitoreo y Evaluación |
| ROP | Reglamento Operativo del Programa |
| RSI | Reglamento Sanitario Internacional |
| SAT | Sistema de Alerta Temprana |
| SINAE | Sistema Nacional de Emergencias |
| SNIS | Sistema Nacional Integrado de Salud |
| TCR | Tribunal de Cuentas de la República del Uruguay |
| UTE | Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas |
| VPN | Valor Presente Neto |

**RESUMEN DEL PROYECTO
URUGUAY**

**PRÉSTAMO CONTINGENTE PARA EMERGENCIAS POR DESASTRES NATURALES Y DE SALUD PÚBLICA (UR-O1166)
PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE-165/20 Y DEL CONTRATO DEL PRÉSTAMO NO. UR-O1157**

| Términos y Condiciones Financieras ^(a) | | | | | | | |
|--|---|---|---|---|------------------------------|---|--|
| Prestatario: | | | | Facilidad de Financiamiento Flexible^(b) | | | |
| República Oriental del Uruguay | | | | Plazo de amortización: | | 25 años ^(c) | |
| Organismo Ejecutor (OE): | | | | Período de gracia: | | 5,5 años ^(c) | |
| El Prestatario, por intermedio del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) | | | | VPP original: | | 15,25 años ^(c) | |
| Fuente | Monto Original^(d) (US\$ Millones) | | Monto Modificado (US\$ Millones) | | % | Período de cobertura: | 5 años ^{(e) (f)} |
| | | | | | | Tasa de interés: | Basada en SOFR |
| BID Capital Ordinario (CO): | Modalidad II | 100 | Modalidad I | 100 | 50 | Comisión de inspección y vigilancia: | (g) |
| | | | Modalidad II | 100 | 50 | Comisión de desembolso: | (h) |
| | Total | 100 | Total | 200 | 100 | Moneda de aprobación: | Dólares de los Estados Unidos de América |
| Esquema del Proyecto | | | | | | | |
| Objetivo del proyecto modificado: El objetivo general de desarrollo de la operación es contribuir a amortiguar el impacto que un desastre natural o un evento de salud pública de magnitud severa o catastrófica podría tener sobre las finanzas públicas del país. El objetivo específico de desarrollo es mejorar la gestión financiera de los riesgos de desastres naturales y de salud pública mediante el aumento de financiamiento contingente estable, costo-eficiente y de rápido acceso para cubrir gastos públicos extraordinarios dirigidos a la atención de la población afectada por emergencias por desastres naturales y de salud pública. | | | | | | | |
| Condición contractual especial de elegibilidad general para solicitar desembolsos (activación de la cobertura): La aprobación y entrada en vigencia del Reglamento Operativo del Programa (ROP), en los términos acordados previamente con el Banco (¶3.4). | | | | | | | |
| Condiciones contractuales especiales previas al primer desembolso de cada evento elegible: | | | | | | | |
| a) Desembolsos bajo la Modalidad I (desastres naturales): (i) que el Banco haya verificado la ocurrencia de un evento elegible según los parámetros definidos en el ROP ; y (ii) que el Plan de Gestión Integral del Riesgo de Desastres Naturales (PGIRDN), previamente acordado con el Banco, esté avanzando de forma satisfactoria para el Banco (¶2.7-¶2.8 y ¶3.5); | | | | | | | |
| b) Desembolsos bajo la Modalidad II (desastres naturales): (i) que el Banco haya verificado la existencia de una declaración de emergencia nacional por desastre natural debido a un evento elegible definido en el ROP ; (ii) que el PGIRDN , previamente acordado con el Banco, esté avanzando de forma satisfactoria para el Banco; y (iii) que el Banco haya verificado el cumplimiento por parte del Prestatario de las medidas y condiciones complementarias acordadas para el financiamiento de la retención del riesgo (¶3.5); y | | | | | | | |
| c) Desembolsos bajo la Modalidad II (eventos de salud pública): (i) que el Banco haya verificado la existencia de una declaración de emergencia nacional de salud pública debido a un evento de salud pública elegible definido en el ROP ; (ii) que el Prestatario haya presentado evidencia de que está al día con sus informes de progreso a la Organización Mundial de la Salud (OMS) respecto del cumplimiento del Reglamento Sanitario Internacional (RSI); (iii) que el Prestatario haya presentado evidencia, a satisfacción del Banco, de que cuenta con un plan nacional de preparación y respuesta para el evento específico, en línea con las recomendaciones de la OMS/Organización Panamericana de la Salud (OPS) para atender el evento por el cual se ha declarado la emergencia nacional de salud pública; y (iv) que el Banco haya verificado el cumplimiento por parte del Prestatario de las medidas y condiciones complementarias acordadas para el financiamiento de la retención del riesgo (¶3.5). | | | | | | | |
| En adición a las condiciones contractuales mencionadas, el Prestatario debe haber presentado, dentro del plazo de noventa (90) días calendario de ocurrido un evento elegible, una o varias solicitudes de desembolso indicando el(los) monto(s) de dicho(s) desembolso(s) y, para desembolsos bajo la Modalidad I para desastres naturales y la Modalidad II para eventos de salud pública, si el(los) mismo(s) provendrá(n) de recursos del programa regular; de recursos sin desembolsar de la Lista de Redireccionamiento Automático (LRA); o de una combinación de ambas fuentes. En el caso de los préstamos de la LRA , la solicitud deberá identificar los préstamos en cuestión y el monto respectivo a ser utilizado. Para desembolsos bajo la Modalidad II para desastres naturales, el(los) mismo(s) no podrá(n) provenir de la LRA (¶3.6). Para condiciones contractuales especiales de naturaleza fiduciaria, ver Anexo III. | | | | | | | |
| Excepciones a las políticas del Banco: Ninguna. | | | | | | | |
| Alineación Estratégica | | | | | | | |
| Objetivos⁽ⁱ⁾: | O1 <input type="checkbox"/> | | O2 <input checked="" type="checkbox"/> | | O3 <input type="checkbox"/> | | |
| Áreas de Enfoque Operativo^(j): | EO1 <input checked="" type="checkbox"/> | EO2-G <input checked="" type="checkbox"/> EO2-D <input type="checkbox"/> | EO3 <input checked="" type="checkbox"/> | EO4 <input type="checkbox"/> | EO5 <input type="checkbox"/> | EO6 <input type="checkbox"/> EO7 <input type="checkbox"/> | |

^(a) Términos y condiciones financieras del préstamo contingente de acuerdo con la Facilidad de Crédito Contingente para Emergencias por Desastres Naturales y de Salud Pública (CCF) (GN-2999-4, aprobado por el Directorio Ejecutivo mediante la Resolución DE-40/20 del 12 de mayo de 2020).

^(b) Bajo los términos de la Facilidad de Financiamiento Flexible (documento FN-655-1) el Prestatario tiene la opción de solicitar modificaciones en el cronograma de amortización, así como conversiones de moneda, de tasa de interés, de productos básicos y de protección contra catástrofes. En la consideración de dichas solicitudes, el Banco tomará en cuenta aspectos operacionales y de manejo de riesgos.

^(c) Los plazos de amortización, la VPP y los períodos de gracia son contados a partir de la fecha del primer desembolso de cada evento elegible.

^(d) Monto aprobado con Resolución DE-165/20 del 16 de diciembre de 2020 ([UR-O1157](#)).

^(e) El período de cobertura o período de desembolso (términos equivalentes) es contado a partir de la entrada en vigor del Contrato de Préstamo modificado. Es prorrogable hasta por cinco años adicionales, a discreción del Banco previa solicitud del Prestatario.

^(f) Los desembolsos estarán condicionados a que, al momento de una solicitud de desembolso, el Banco cuente con recursos suficientes provenientes de la [LRA](#) o del programa regular de préstamos del Banco para Uruguay, según resulte aplicable ([¶2.5](#)).

- ^(g) La comisión de inspección y vigilancia serán establecidas periódicamente por el Directorio Ejecutivo como parte de su revisión de los cargos financieros del Banco, de conformidad con las políticas correspondientes.
- ^(h) No se cobra comisión si el préstamo no se usa. El Banco sólo cobrará una comisión de desembolso de 50 puntos básicos por única vez a la fecha de desembolso, aplicable únicamente al monto desembolsado con cargo a recursos del programa regular de préstamos. Esta comisión es aplicable a cada desembolso. El Directorio Ejecutivo revisará periódicamente la comisión de desembolso, como ocurre con el resto de los cargos financieros. La comisión no es aplicable a los montos desembolsados provenientes de los préstamos incluidos en la [LRA](#).
- ⁽ⁱ⁾ O1 (Reducir la pobreza y desigualdad); O2 (Abordar el cambio climático); y O3 (Impulsar un crecimiento regional sostenible).
- ^(j) EO1 (Biodiversidad, capital natural y acción por el clima); EO2-G (Igualdad de género); EO2-D (Inclusión de grupos diversos de la población); EO3 (Capacidad institucional, Estado de derecho y seguridad ciudadana); EO4 (Protección social y desarrollo del capital humano); EO5 (Desarrollo productivo e innovación por medio del sector privado); EO6 (Infraestructura sostenible, resiliente e inclusiva); EO7 (Integración regional).

I. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y MONITOREO DE RESULTADOS

A. Solicitud del país para la modificación

- 1.1 **Contexto.** En consideración a la magnitud del riesgo de desastres y de salud pública al que está expuesto Uruguay, en diciembre de 2020 el Banco aprobó el Préstamo Contingente para Emergencias por Desastres Naturales y de Salud Pública por US\$100 millones ([UR-O1157](#)), bajo la Facilidad de Crédito Contingente (CCF, GN-2999-4). Este Contrato de Préstamo entró en vigor el 19 de marzo de 2021 y proporciona cobertura para sequías y eventos de salud pública bajo la Modalidad II de la CCF.
- 1.2 **Justificación de la modificación.** En vista de: (i) la creciente amenaza por inundaciones e incendios forestales y el incremento en la recurrencia y severidad de estos eventos en el país (¶1.3-¶1.7); y (ii) el apoyo del Banco para fortalecer la gestión integral del riesgo de desastres (¶1.8, ¶1.14, ¶1.26 y ¶2.7), el 7 de marzo de 2024, Uruguay solicitó al Banco expandir la cobertura del préstamo contingente para incluir estos riesgos. Atendiendo dicha solicitud, esta propuesta de modificación del préstamo original [UR-O1157](#) consiste en la inclusión de la Modalidad I paramétrica de la CCF por hasta US\$100 millones para cubrir inundaciones e incendios forestales. El monto total del préstamo modificado será de US\$200 millones.

B. Antecedentes, problemática y justificación

1. La vulnerabilidad del país a los desastres naturales y al cambio climático

- 1.3 Uruguay se encuentra expuesto a múltiples amenazas hidrometeorológicas y climatológicas [1, 2¹]. Si bien los efectos de estas amenazas han sido relativamente menores que en otros países de América Latina y el Caribe (ALC) [3], los impactos en las últimas décadas indican un incremento en su severidad y recurrencia. Entre 1967 y 2023, Uruguay experimentó 39 eventos severos, de los cuales 30 ocurrieron a partir del año 2000 [4].
- 1.4 El evento que registra mayores daños es la sequía, que ocasiona impactos significativos tanto para la población expuesta como para actividades agropecuarias que son pilar fundamental en la economía uruguaya, representando alrededor del 13% del Producto Interno Bruto (PIB) y el 78% de las exportaciones [5²]. En efecto, entre los episodios más severos de sequía destacan: (i) la sequía de 2022-2023 provocada por el fenómeno El Niño-Oscilación del Sur (ENOS) que resultó en una emergencia hídrica para el área metropolitana de Montevideo [6] y pérdidas directas estimadas en US\$1.809 millones (2,9% del PIB) [7]; (ii) la sequía de 2017-2018 generó daños por US\$500 millones (equivalente al 0,8% del PIB); y (iii) la de 1998-1999 causó daños estimados en US\$250 millones (1% del PIB) [4].

¹ [EEO#6](#).

² La sequía ha sido la responsable de más del 80% del total de daños y pérdidas en el sector agropecuario, especialmente en los subsectores de producción de ganado y cultivos.

- 1.5 Por otro lado, las inundaciones son fenómenos recurrentes en Uruguay, debido a las características geomorfológicas de sus cuencas; tal como aquellas producidas en la región del Río de la Plata, donde aumenta el nivel del río produciendo inundaciones en zonas aledañas [1]. Históricamente, las inundaciones han sido relativamente de mayor recurrencia y menor severidad, exceptuando la inundación de 1959 que fue la de mayor impacto en la historia del país. Sin embargo, en la última década Uruguay ha sufrido eventos de gran magnitud como: (i) las inundaciones de diciembre 2015 y abril 2016, que se registran como la segunda inundación histórica del país, con 35.000 desplazados y un costo de respuesta de US\$100 millones [8, 9, 10]; (ii) la inundación de 2017 que, debido a crecidas del Río Uruguay a niveles cercanos a los de 1959, provocó cerca de 7.000 desplazados [11]; y (iii) las inundaciones de marzo de 2024 ocasionaron más de 6.000 personas desplazadas [12, 13].
- 1.6 Asimismo, los incendios forestales constituyen una amenaza importante para el país, intensificados debido al aumento de la temperatura, expansión de la explotación forestal, ubicación de bosques costeros y presencia de áreas pobladas en medio de plantaciones de pinos y eucaliptos, así como zonas urbano-forestales. Durante el verano, la amenaza se intensifica, exacerbada por altas temperaturas, baja humedad, combustibles vegetales secos y afluencia de personas a las zonas costeras. En la temporada 2021-2022 hubo 1.687 eventos, en los que se vieron afectadas 38.057 hectáreas, y en 2022-2023 se registraron 3.604 incendios que afectaron 26.621 hectáreas [14].
- 1.7 **Cambio climático y eventos extremos**³. El cambio climático influye en muchos fenómenos meteorológicos y climáticos extremos [15]. Para Uruguay, los efectos detectados se mantendrán y profundizarán en un contexto de cambio climático, por ejemplo, el aumento en temperatura y precipitaciones medias, así como en precipitaciones intensas y temperaturas mínimas. En efecto, proyecciones indican que el aumento de la temperatura media continuará en un rango de 1,5 a 5,5°C para fin del siglo XXI, y se espera un aumento en las olas de calor. Se estima que se agudice el impacto de las sequías en Uruguay, aumentando su frecuencia e intensidad, e incrementando las pérdidas en 150% [2]. Los extremos de precipitación también se incrementarían y disminuiría el número de días con lluvias débiles, implicando una situación con mayor número de días secos separados por eventos intensos de precipitación [16].
- 1.8 **Género y desastres naturales**⁴. Los desastres tienden a afectar en mayor proporción a los grupos más vulnerables, en particular las mujeres, niñas y personas con discapacidad [17]. Esta afectación desigual se manifiesta en mayor tasa de mortalidad [18, 19], probabilidad de enfrentar el desempleo, y en particular, mayores riesgos de enfrentar violencia de género en situaciones de desplazamiento y refugio [20, 21, 22]. En Uruguay, durante las inundaciones de 2009-2010 provocadas por ENOS, no se implementaron medidas específicas que atendieran las necesidades diferenciadas de género, evidenciando brechas significativas. Por ejemplo, la organización de los refugios no consideró adecuadamente las necesidades de género [23]. Ante esta necesidad, el Sistema Nacional de Emergencias (SINAE), con apoyo técnico del BID en el marco de

³ [EEO#4.](#)

⁴ [EEO#5.](#)

[UR-O1157](#), desarrolló la Guía para la Incorporación de una Perspectiva de Género Interseccional en los Protocolos de Respuesta Departamental de Uruguay [24].

2. La vulnerabilidad del país a los eventos de salud pública

- 1.9 Uruguay también se encuentra expuesto a eventos de salud pública. Esta exposición se evidenció con la llegada del COVID-19, declarada pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 11 de marzo de 2020. La respuesta del país permitió que el exceso de mortalidad fuera de 0,49 por 1.000 habitantes en el periodo 2020-2021, frente a 1,99 a nivel regional y 1,04 a nivel global [25] (¶1.18). El costo de la respuesta sanitaria a la pandemia por COVID-19 ascendió a aproximadamente US\$600 millones (1% del PIB de 2021) en el periodo 2020-2021 [26]. No obstante, persiste la exposición a nuevos brotes infecciosos. La Organización Panamericana de la Salud (OPS) estimó que 2024 será el año de mayor incidencia de dengue en la región [27]. A mayo 2024 se habían detectado 1.112 casos de dengue en Uruguay (702 autóctonos y 410 importados), el nivel históricamente más alto registrado⁵.
- 1.10 Estos riesgos constituyen importantes pasivos contingentes para las finanzas públicas ya que, de materializarse, no solo se requeriría contar con un sistema de salud pública sólido, sino también coberturas financieras ex ante adecuadas para cubrir gastos públicos extraordinarios para desplegar una respuesta inmediata.

3. La vulnerabilidad financiera ante desastres naturales y eventos de salud pública

- 1.11 La economía uruguaya consolidó un proceso de recuperación tras la recesión en 2020, cuando el PIB se contrajo 7,4% debido a la pandemia y creció 5,6% en 2021 y 4,7% en 2022, impulsada por una creciente demanda externa y por la inversión privada. Este dinamismo se interrumpió en 2023 debido principalmente a una importante sequía que afectó la actividad económica, marcando un crecimiento anual de 0,4%. El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) proyecta un rebote al 3,0% en 2024 [28]. Las finanzas públicas mejoraron a partir de 2021, con una reducción del déficit fiscal del Gobierno Central y el Banco de Previsión Social desde 5,8% del PIB (2020) a 3,3% (2023) (excluyendo ingresos del Fideicomiso de Seguridad Social) y una reducción de la deuda pública bruta pasando del 61,3% (2020) del PIB al 58,3% (2023).
- 1.12 En este contexto, el riesgo de ocurrencia de un evento de magnitud severa o catastrófica constituye un importante pasivo fiscal contingente para Uruguay, comprometiendo tanto la actividad económica como el proceso de consolidación fiscal del gobierno. Según análisis del BID [2], una sequía de recurrencia de 100 años generaría pérdidas por US\$1.085 millones (equivalentes al 1,4% del PIB de 2023).

⁵ Ministerio de Salud Pública (MSP), 2024.

4. La gestión del riesgo de desastres naturales en Uruguay

- 1.13 El marco general de la gobernabilidad del país para la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) es la [Ley 18.621 de 2009](#) que crea el [SINAE](#) y su reglamento, aprobado en 2020. En 2020, se aprobó también la Política Nacional de Gestión Integral del Riesgo de Emergencias y Desastres (GIRED) para 2019-2030. De acuerdo con el Índice de Gobernabilidad y Políticas Públicas para la Gestión del Riesgo de Desastres (iGOPP⁶), Uruguay presenta un avance del 53,8% (“apreciable”), reflejando la adopción de las normativas mencionadas [29].
- 1.14 Desde la aprobación del préstamo [UR-O1157](#), el país ha realizado avances importantes en la GRD, destacando: (i) la preparación y aprobación del Plan Nacional de GIRED, que implementa la Política Nacional de GIRED y establece metas para 2022-2027; (ii) el lanzamiento en 2022 del Plan Avanzar para la erradicación de asentamientos irregulares ubicados en zonas de riesgo apoyado por el Banco mediante [5896/OC-UR](#); (iii) la aprobación en 2023 del Protocolo para Alerta Temprana por Inundaciones y el Protocolo para la Actuación ante Eventos de Sequía; (iv) el inicio del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP) en 2024 de la elaboración de una Política de Gestión Integral de Riesgos y una Estrategia de Protección Financiera para el sector agropecuario; y (v) el avance del MEF en el desarrollo de una hoja de ruta para la creación de etiquetadores del gasto en cambio climático y GRD. A continuación se resume el diagnóstico de algunos de los ejes estratégicos de la GRD⁷.
- 1.15 **Identificación del riesgo.** Uruguay ha realizado diferentes evaluaciones de peligros, vulnerabilidad o riesgo, como el perfil de riesgo de desastre del país en 2019 [2], y un compendio de mapas de riesgos para incendios forestales, inundaciones, vientos fuertes y sequías [1]. El país cuenta también con el sistema Monitor Integral de Riesgos y Afectaciones, desarrollado y administrado por SINAE, que optimiza la recolección de datos sobre eventos y monitorea amenazas en tiempo real. Asimismo, el SINAE capacita a funcionarios públicos en GRD, ofreciendo cursos a través de su [Plataforma Educativa Virtual](#). Respecto a riesgos sectoriales, el país está trabajando con apoyo del Banco Mundial en un sistema de evaluación de riesgos que vincule variables agroclimáticas con registros de producción agropecuaria. En cuanto a retos, el iGOPP no ha identificado la realización de análisis de riesgo por parte de instituciones y otros sectores clave para la GRD.
- 1.16 **Preparación y respuesta.** El país presenta avances importantes en la preparación para las emergencias. Durante el año 2023, la Dirección Nacional de Emergencias (DNE) del SINAE apoyó a los gobiernos departamentales para la actualización de sus respectivos protocolos de respuesta, y realizó cinco ejercicios de simulacros regionales para poner a prueba los protocolos. Con respecto a los retos, si bien existen algunas iniciativas del Sistema de Alerta Temprana (SAT) frente inundaciones⁸ (¶1.26), estas no cubren todas las zonas expuestas.

⁶ El iGOPP mide de 0% (mínimo) a 100% (máximo) las condiciones para poder implementar una política pública en GRD.

⁷ Plan de Gestión Integral del Riesgo de Desastres Naturales ([PGIRDN](#)).

⁸ Por ejemplo, en Artigas, en la cuenca binacional del río Cuareim, y en Durazno, en la Cuenca del río Yí.

- 1.17 **Protección financiera.** Uruguay ha avanzado en la gestión de pasivos fiscales contingentes asociados a desastres. En 2008 se creó el Fondo Agropecuario de Emergencia para asistir a los productores agropecuarios afectados por emergencias climatológicas. También se creó el Fondo de Estabilización Energética para reducir el impacto de los déficits hídricos sobre la situación financiera de la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE)⁹. Otro avance importante es la adopción del préstamo [UR-O1157](#), que provee cobertura financiera ex ante de US\$100 millones para sequías, epidemias y pandemias. Asimismo, Uruguay utilizó ampliamente la opción de desembolso para préstamos basados en políticas (PBL-DDO, por sus siglas en inglés) como instrumento de gestión de liquidez. Este instrumento fue especialmente efectivo en etapas tempranas de la pandemia de COVID-19¹⁰. El país también cuenta con la opción de redireccionar recursos de un préstamo en ejecución del Banco Mundial a través del Componente Contingente de Respuesta a Emergencias¹¹. A pesar de estos avances, el país aún enfrenta retos en: (i) la implementación del Fondo Nacional para la Prevención y la Atención de Desastres, creado por la Ley 18.621; y (ii) el desarrollo e implementación de una estrategia nacional de gestión financiera de riesgos de desastres. A través de esta operación, se espera incrementar la cobertura financiera ex ante del país para desastres (¶1.2), y continuar fortaleciendo la GRD del país a través del [PGIRDN](#).

5. La gestión de riesgos de salud pública en Uruguay

- 1.18 Frente a la llegada al país de la pandemia de COVID-19, el MSP implementó el Plan Nacional de Contingencia para la Infección COVID-19, que contemplaba la actualización de medidas de vigilancia, diagnóstico, control de infecciones, atención sanitaria, comunicación de riesgos y coordinación entre agencias de gobierno y con el sector privado, que, por sus resultados, evidenciaron ser efectivas. En cuanto a áreas de mejora, las evaluaciones más recientes de la adhesión de Uruguay al Reglamento Sanitario Internacional (RSI) y del Índice Mundial de Seguridad Sanitaria (*GHS Index*) [30, 31] concluyen que son el nivel de capacidades de detección y el marco legal y normativo para la preparación y respuesta a emergencias sanitarias.
- 1.19 **Sistema de vigilancia epidemiológica.** En Uruguay se lleva a cabo una vigilancia centinela de infección respiratoria aguda grave y enfermedad tipo influenza, con la participación de centros de salud distribuidos en el territorio nacional que recogen la información de los pacientes, notifican los casos a través del sistema informático de vigilancia del MSP y envían muestras al Departamento de Laboratorios de Salud Pública donde se realiza el diagnóstico virológico.
- 1.20 **Provisión de servicios de salud.** El 99,1% de la población uruguaya tiene cobertura con algún prestador del Sistema Nacional Integrado de Salud (SNIS)¹², haciendo de Uruguay uno de los países de ALC con mayor cobertura de

⁹ Según cifras de la UTE, cerca del 80% de la producción de energía en Uruguay es hidráulica. Cuando se produce un déficit de lluvias severo, la UTE recurre a la generación térmica, que implica mayores costos de producción y es un pasivo contingente para las finanzas públicas.

¹⁰ Oficina de Evaluación y Supervisión (OVE, 2020). [Evaluación de Programa País: Uruguay 2016-2020](#).

¹¹ Actualmente, la [operación](#), cuyo vencimiento es noviembre de 2026, cuenta con US\$22 millones de saldo disponible.

¹² Encuesta Continua de Hogares de 2023.

salud, así como uno de los países con mayor capacidad hospitalaria por 100.000 habitantes de la región. En 2023, el Seguro Nacional de Salud (SNS), instrumento clave del SNIS, cubría a más de 2,6 millones de personas (75,9% de la población) [32].

6. Programas de financiamiento y transferencia de riesgos para emergencias por desastres naturales y de salud pública

- 1.21 El Banco desarrolló un enfoque financiero integrado de GRD para ayudar a los países a mejorar la planificación financiera (GN-2354-7). Este enfoque tiene como objetivo apoyar a los países prestatarios en el diseño y puesta en práctica de Programas de Financiamiento y Transferencia de los Riesgos (PFTR) de desastres naturales.
- 1.22 Bajo este marco estratégico, el Banco creó la CCF (GN-2502-2, GN-2999-9) con el objetivo de facilitar a los países recursos líquidos significativos inmediatamente después de un desastre natural. En 2020, ante el desafío de la pandemia de COVID-19, el alcance de la Facilidad fue expandido para incluir riesgos de salud pública (GN-2999-4).
- 1.23 Los PFTR asumen la existencia de restricciones presupuestarias y financieras que hacen que ningún instrumento pueda, por sí solo, cubrir eficientemente todas las capas de riesgo [33]. Por ello, en el diseño de los PFTR se recomienda contar con un menú de instrumentos complementarios de retención y transferencia de riesgos para cada capa de riesgos, incluyendo la utilización de fondos de reserva para cubrir los riesgos de eventos recurrentes, el uso de líneas contingentes y la adopción de instrumentos de transferencia de riesgo como seguros y/o bonos catastróficos para eventos severos o catastróficos [34¹³].
- 1.24 **Potenciales beneficios.** Los beneficios de los PFTR para la fase de emergencia son probadamente mayores que sus eventuales costos. Los PFTR permiten a los países obtener una cobertura financiera que beneficia a la población independientemente de la materialización de los riesgos y es más eficiente, tanto en términos de costos directos como por los ahorros que genera, al permitir una reducción de la brecha de liquidez de los gobiernos como consecuencia de la combinación de mayores gastos, menores ingresos [35] y restricciones incrementales en el acceso y costo de recursos crediticios.
- 1.25 La disponibilidad de una cobertura financiera ex ante para la etapa de emergencia reduce el impacto del evento sobre las cuentas públicas y la población vulnerable al disponer rápidamente de recursos para enfrentar los costos de atención de las emergencias. Esto ha sido verificado en estudios realizados por el Banco [36] y el Fondo Monetario Internacional (FMI) [37].

7. La operación en la estrategia del Banco en el sector y con el país

- 1.26 **Apoyo del Banco en el sector de desastres naturales de Uruguay y lecciones aprendidas.** El Banco ha brindado apoyo a Uruguay en la GRD a través de: (i) un

¹³ Para mayor discusión de complementariedad de productos BID, ver [“Soluciones innovadoras para el financiamiento de riesgos climáticos y de desastres”](#).

diagnóstico de la gobernanza de riesgos de desastres mediante la aplicación en 2014 del iGOPP y asesoramiento en la reglamentación de la Ley 18.621 ([ATN/MD-13090-RG](#), aprobada en 2011 para investigación y diseminación, US\$1.000.000, ejecutada); (ii) asistencia financiera de emergencia para apoyar acciones de atención de emergencia por las inundaciones de 2015 ([ATN/OC-15516-UR](#), aprobada en 2016 para apoyo al cliente, US\$200.000, ejecutada) y de 2016 ([ATN/OC-15555-UR](#) para apoyo al cliente, US\$200.000, ejecutada); (iii) mejora de la calidad y utilidad de la información sobre la ocurrencia e impactos de sequías a través del proyecto para el diseño e implementación de un sistema de información sobre sequías para el sur de Sudamérica ([SISSA](#)) ([ATN/OC-17023-RG](#), aprobada en 2018 para apoyo al cliente, US\$550.000, ejecutada); (iv) elaboración del perfil de riesgo de desastres del país para cuantificar la pérdida probable por sequías ([ATN/MD-15800-RG](#), aprobada en 2016 para investigación y diseminación, US\$1.000.000, ejecutada); (v) actualización del iGOPP, evidenciando los avances del marco nacional de gobernanza para la GRD ([ATN/MD-17897-RG](#) y [ATN/OC-18007-RG](#), aprobadas en 2020 para investigación y diseminación, por un total de US\$1.000.000, ejecutadas); (vi) Programa de Apoyo a Reforma de Políticas en Recursos Hídricos y Residuos Sólidos ([5829/OC-UR](#), aprobado en 2023, US\$200.000.000, ejecutada) con el objetivo de contribuir a la seguridad hídrica del país con un enfoque de circularidad, adaptación y mitigación al cambio climático; (vii) Programa de Integración Social y Urbana en Uruguay ([5896/OC-UR](#), aprobado en junio de 2024, US\$60.000.000, pendiente de elegibilidad), mediante el cual el Banco apoya el Plan Avanzar (¶1.14); y (viii) continuo fortalecimiento de la gobernanza de la GRD y mejoramiento del SAT de Uruguay a través de la Cooperación Técnica (CT) [ATN/OC-20838-UR](#) (aprobada en junio 2024 para apoyo al cliente, US\$250.000). Esta CT apoyará el desarrollo de capacidades técnicas del SAT, contribuyendo al avance de Uruguay en materia de preparación y respuesta a desastres, así como al cumplimiento de indicadores del [PGIRDN](#) de este préstamo. Entre las lecciones aprendidas de estas intervenciones, particularmente en la asistencia financiera a la atención de emergencias, destaca la importancia de contar con procedimientos adecuados para el uso de los recursos (¶1.28 y ¶3.3).

- 1.27 **Apoyo del Banco en el sector de salud pública en Uruguay y lecciones aprendidas.** El Banco ha apoyado el fortalecimiento de la telesalud, particularmente a través de: (i) Programa de Gestión de Gobierno Electrónico en el Sector Salud a través de la CCLIP [UR-X1009](#) ([3007/OC-UR](#) aprobada en 2013, [4300/OC-UR](#) aprobada en 2017; cada una por US\$6.000.000, ejecutadas) para el desarrollo de la Historia Clínica Electrónica Nacional (HCEN); (ii) CT ([ATN/JF-18265-UR](#), [ATN/JF-18609-UR](#), [ATN/JF-19508-UR](#)) aprobada en 2020 por US\$500.000 y 36,28% desembolsada, para la implementación de telesalud para la atención en salud mental con la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE); (iii) CT [ATN/OC-18908-UR](#) (aprobada en 2021, US\$200.000, 66,51% desembolsada), para el apoyo a la supervisión de prestadores de salud; y (iv) CT [ATN/JF-20533-UR](#) (aprobada en 2023, US\$500.000, 1,64% desembolsada) para el apoyo a la transformación digital y a la sostenibilidad financiera de prestadores de salud. Una lección aprendida durante la pandemia por COVID-19 es la importancia de las herramientas digitales en la respuesta a emergencias sanitarias para evitar saturar los servicios de atención sanitaria presencial, reducir el riesgo del personal de

salud y, entre otros, gestionar recursos para la atención de casos. Además, estos mecanismos digitales son claves para la resiliencia de los sistemas de salud al cambio climático y a desastres, especialmente para asegurar la continuidad asistencial ante choques que generen un aumento en la demanda por servicios de salud. Este aspecto será considerado en los ejercicios de simulación que se realizarán en proceso de supervisión y ejecución del proyecto, con el fin de agilizar la ejecución de la respuesta sanitaria en caso que se materialice la ocurrencia de un evento elegible (medidas de mitigación, ¶2.12).

- 1.28 **Buenas prácticas y lecciones aprendidas en el marco de la CCF.** El Banco tiene trece préstamos activos de la CCF en la región por alrededor de US\$3,4 mil millones, desembolsando a la fecha un total de US\$518,2 millones¹⁴ para responder a emergencias por desastres o la pandemia COVID-19 en diez ocasiones. La pertinencia y eficacia del instrumento han sido verificadas y respaldadas por OVE [48], a través de los Informes de Terminación de Proyecto (PCR, por sus siglas en inglés) con calificación exitosa o altamente exitosa de las operaciones CCF para responder al terremoto de Manabí de 2016 en Ecuador ([5136/OC-EC](#)), al huracán María de 2017 en República Dominicana ([4331/OC-DR](#)), a los huracanes Eta e Iota de 2020 en Nicaragua ([5195/BL-NI](#)) y a la pandemia de COVID-19 ([5136/OC-EC](#), [5243/OC-DR](#), [5186/BL-GY](#)). Entre los resultados más importantes destacan: (i) el rápido acceso a los recursos para responder oportunamente a emergencias por desastres, reflejando la efectividad de los disparadores paramétricos; (ii) la complementariedad con otras intervenciones del Banco; (iii) el fortalecimiento de la GRD de los países a través del PGIRDN; y (iv) el fortalecimiento de la respuesta inmediata de salud pública a la pandemia. A partir de las experiencias anteriores y del aprendizaje durante el periodo de cobertura del préstamo original [UR-O1157](#), se incorporan a esta operación las siguientes mejoras: (i) disparadores paramétricos que reflejan el actual perfil de riesgos de desastres del país y los efectos del cambio climático (¶1.3-¶1.7 y ¶2.3); (ii) la actualización del Reglamento Operativo del Programa ([ROP](#)) para incorporar pautas y procedimientos operativos, incluyendo un mecanismo de coordinación para una ejecución ágil ante un eventual uso de los recursos del préstamo contingente; (iii) el fortalecimiento de la coordinación intersectorial entre las entidades involucradas en la GRD para agilizar la atención de emergencias (¶3.2); (iv) la inclusión de los términos de referencia en el [ROP](#) para la contratación de la auditoría de aseguramiento razonable de elegibilidad de los gastos en caso de desembolsos (¶3.10); y (v) la activa participación de otras entidades clave, como DNE-SINAE y MGAP, en el proceso de preparación de la presente operación, incluyendo la pre-identificación de listas indicativas de gastos por evento que serán incluidas en el [ROP](#).
- 1.29 **Alineación estratégica.** Esta propuesta es consistente con la Estrategia Institucional del Grupo BID: Transformación para una Mayor Escala e Impacto (CA-631) y se alinea con el objetivo de abordar el cambio climático, al fortalecer la resiliencia climática y las capacidades de adaptación de los países, particularmente la gestión del riesgo de desastres mediante un incremento de la cobertura financiera ex ante para las emergencias por desastres naturales y de salud pública. Según la metodología conjunta de los [Bancos Multilaterales de](#)

¹⁴ [EEO#9](#).

[Desarrollo \(BMD\) de estimación de financiamiento climático](#)¹⁵, la operación contiene 100% financiamiento climático en adaptación, por financiar recursos y puesto a disposición del país destinados a fortalecer la resiliencia del país y mitigar los impactos de desastres naturales de origen climático y meteorológico (50%¹⁶ de la operación modificada). La propuesta también se alinea con las siguientes áreas de enfoque operativo: (i) biodiversidad, capital natural y acción por el clima; (ii) igualdad de género (¶1.32); y (iii) capacidad institucional, Estado de derecho y seguridad ciudadana (¶1.11-¶1.12).

- 1.30 La propuesta también es consistente con la Política sobre Gestión del Riesgo de Desastres del Banco (GN-2354-5), el Documento de Marco Sectorial de Cambio Climático (GN-2835-13), el Documento de Marco Sectorial de Salud y Nutrición (GN-2735-12) y el Documento de Marco Sectorial de Género y Diversidad (GN-2800-13), al contribuir a mejorar la gestión financiera de riesgos climáticos, de desastres y de salud pública del país con perspectiva de género. Además, esta operación está alineada con la Estrategia de País del Grupo BID con Uruguay 2021-2025 (GN-3056), al contribuir con: (i) el objetivo estratégico de generar eficiencias y sostenibilidad de las políticas públicas, fortaleciendo la estabilidad fiscal mediante el aumento de la disponibilidad de recursos contingentes para enfrentar emergencias por desastres naturales y de salud pública¹⁷; y (ii) las áreas transversales de cambio climático y género y diversidad a través de la mejora de la gestión integral de riesgos de desastre naturales y de salud pública, incorporando consideraciones de género y cambio climático. Finalmente, la operación se encuentra incluida en la Actualización del Anexo III del Informe del Programa Operativo 2024 (GN-3207-3).
- 1.31 **Alineamiento Acuerdo de París.** Los préstamos contingentes CCF no están comprendidos en el ámbito del Enfoque de Implementación para la Alineación con el Acuerdo de París (PAIA) según lo establecido en el documento GN-3142-1. Por lo tanto, no contiene información acerca de la evaluación de su alineación con las metas de mitigación y adaptación fijadas en el Acuerdo de París¹⁸.
- 1.32 **Consideraciones de género y grupos vulnerables.** El proyecto fomentará, a través del [PGIRDN](#), acciones conducentes a incorporar el enfoque de equidad de género en la GRD del país. Las actividades del primer año, incluidas en la matriz de indicadores del [PGIRDN](#), se enfocarán: (i) en el eje de gobernanza, la evaluación del Plan Nacional de GIRED (¶1.14), destacando el avance en asegurar la equidad de género y la inclusión de grupos vulnerables; y (ii) en el eje de preparación y respuesta a desastres, la publicación de la Guía para la Incorporación de una Perspectiva de Género Interseccional en los Protocolos de Respuesta Departamental (¶1.8). Asimismo, dada la brecha de género identificada (¶1.8) y la necesidad de continuar fortaleciendo la capacidad institucional para una respuesta más efectiva e inclusiva, la operación contempla como un producto adicional un programa de disseminación y capacitación para

¹⁵ [EEO#4](#).

¹⁶ Se contabilizan solamente los recursos nuevos adicionales al préstamo bajo la Modalidad I (US\$100 millones) que cubre riesgos climáticos: inundaciones e incendios forestales. Los recursos del préstamo [UR-O1157](#) (US\$100 millones) ya fueron contabilizados en su año de aprobación.

¹⁷ Estrategia de País del Grupo BID con Uruguay 2021-2025 (GN-3056), ¶3.9.

¹⁸ El PAIA, en forma congruente con la práctica de otros BMD, no se aplica a las facilidades de crédito para emergencias por desastres naturales y de salud pública, (GN-3142-1, ¶2.11).

implementar la Guía para la Incorporación de una Perspectiva de Género Interseccional en los Protocolos de Respuesta Departamental (¶1.38), elaborado con asistencia técnica del Banco en el marco del préstamo original [UR-O1157](#). Esto ayudará a fortalecer las capacidades institucionales de respuesta de los departamentos al integrar un enfoque de género interseccional que considera las necesidades de grupos vulnerables, incluyendo mujeres y niñas. Este apoyo técnico se realizará siguiendo los lineamientos del marco estratégico para la transversalización de la perspectiva de género en los préstamos contingentes¹⁹, y dentro del marco de seguimiento y monitoreo del [PGIRDN](#) (¶3.13).

C. Objetivos, componentes y costo

- 1.33 **Objetivos del proyecto modificado.** El objetivo general de desarrollo de la operación es contribuir a amortiguar el impacto que un desastre natural o un evento de salud pública de magnitud severa o catastrófica podría tener sobre las finanzas públicas del país. El objetivo específico de desarrollo es mejorar la gestión financiera de los riesgos de desastres naturales y de salud pública mediante el aumento de financiamiento contingente estable, costo-eficiente y de rápido acceso para cubrir gastos públicos extraordinarios dirigidos a la atención de la población afectada por emergencias por desastres naturales y de salud pública.
- 1.34 Como adicionalidad, la operación contribuye a mejorar la GRD del país mediante los indicadores de progreso del [PGIRDN](#) (¶2.7-¶2.8), destacando el establecimiento del Plan Nacional de GIRED de Uruguay y los lineamientos para incorporar la GRD en la planificación sectorial. Asimismo, se promoverá el enfoque de equidad de género en la GRD del país a través la implementación de la Guía para la Incorporación de una Perspectiva de Género Interseccional en los Protocolos de Respuesta Departamental (¶1.32).
- 1.35 **Componente único.** La operación modificada contempla un único componente de US\$200 millones para estructurar una cobertura financiera ex ante estable, eficiente y de rápido acceso para atender oportunamente gastos extraordinarios que se estima podrían llegar a producirse durante emergencias por desastres naturales severos y de salud pública.
- 1.36 **Subcomponente 1.1. Cobertura bajo la Modalidad I (US\$100 millones).** Este subcomponente financiará oportunamente gastos públicos extraordinarios que se estima podrían llegar a producirse durante emergencias por desastres naturales severos o catastróficos (cobertura paramétrica) (¶2.3). Los eventos con cobertura serán inundaciones por precipitaciones torrenciales e incendios forestales.
- 1.37 **Subcomponente 1.2. Cobertura bajo la Modalidad II (US\$100 millones).** Este subcomponente financiará oportunamente gastos públicos extraordinarios que se estima podrían llegar a producirse durante emergencias de salud pública o por desastres naturales severos o catastróficos (cobertura no paramétrica) (¶2.4). Los eventos con cobertura serán sequías y futuras epidemias y pandemias.

¹⁹ Sección II [EEO#5](#).

- 1.38 La operación modificada también contempla como producto específico el desarrollo de un programa de diseminación y capacitación para la implementación de la Guía para la Incorporación de una Perspectiva de Género Interseccional en los Protocolos de Respuesta Departamental de Uruguay²⁰, para continuar fortaleciendo los esfuerzos del país (¶1.32).
- 1.39 Para dimensionar las necesidades financieras del país para responder a desastres naturales o eventos de salud pública de magnitud severa o catastrófica, el Banco analizó la exposición, vulnerabilidad e impacto financiero histórico de estos eventos (¶1.3-¶1.12). A partir del análisis, se determinó que el monto del préstamo es US\$200 millones, compuesto por US\$100 millones bajo la Modalidad I y US\$100 millones bajo la Modalidad II. Dichos montos están dentro de los límites establecidos por modalidad para operaciones de la CCF (GN-2999-9, ¶4.4-¶ 4.7)²¹.
- 1.40 **Beneficiarios.** Los beneficiarios son, en general, la población total de Uruguay por el aumento de la resiliencia financiera del MEF para responder a emergencias. Los beneficiarios directos son la población afectada, incluyendo los grupos vulnerables (¶1.8) que recibe asistencia de emergencia bajo las coberturas propuestas en caso de materializarse un evento elegible. Cabe notar que esta cobertura contribuye a aumentar la disponibilidad de recursos para atender emergencias, independientemente de si se desembolsa o no. Utilizando un promedio de gasto por persona, se estimó que la cobertura por desastres beneficiaría a 125.000 personas, mientras que la cobertura para salud pública beneficiaría a 47.000 personas²².

D. Indicadores clave de resultados

- 1.41 Para mostrar la contribución esperada al objetivo general del proyecto modificado (¶1.33), los siguientes indicadores serán monitoreados: (i) cobertura financiera ex ante con relación al gasto máximo probable durante emergencias por desastres naturales de magnitud catastrófica cubiertos por el proyecto; y (ii) cobertura financiera ex ante con relación al gasto máximo probable durante emergencias de salud pública de alcance nacional cubiertas por el proyecto.
- 1.42 Para verificar el logro del objetivo específico de la operación modificada (¶1.35), los siguientes indicadores serán monitoreados: (i) monto de cobertura financiera ex ante disponible para el país para la atención de emergencias por desastres naturales o de salud pública; (ii) beneficiarios de la cobertura financiera ex ante disponible para emergencias por desastres naturales; (iii) beneficiarios de la cobertura financiera ex ante disponible para emergencias de salud pública; (iv) diferencial entre el costo financiero del préstamo BID y el de la deuda externa comercial soberana de Uruguay a largo plazo; (v) ratio de ahorro financiero ante la ocurrencia de un evento elegible: costo de recursos desembolsados del BID con respecto al costo de emitir deuda soberana, expresados en Valor Presente Neto (VPN); y (vi) rapidez en el acceso a los recursos ante la ocurrencia de un

²⁰ Este producto será financiado con recursos de la CT [ATN/OC-18888-RG](#).

²¹ El límite de cobertura bajo la Modalidad I es hasta US\$300 millones o 2% del PIB del país, lo que sea menor, y bajo la Modalidad II es hasta US\$100 millones o 1% del PIB, lo que sea menor.

²² Matriz de Resultados y [EEO#8](#).

evento elegible: número de días entre la solicitud de verificación de elegibilidad y la disponibilidad de los recursos.

- 1.43 **Análisis económico.** El análisis económico utiliza una metodología de análisis costo-eficacia que evalúa un escenario en el cual se utilizaría la totalidad de la cobertura financiera de US\$200 millones como consecuencia de la ocurrencia de un desastre natural catastrófico y un evento de salud pública²³. Se comparó el VPN del costo de financiación del préstamo BID con el del costo de emisión de bonos, bajo los siguientes supuestos: (i) fijación de la tasa de interés para el préstamo del BID; y (ii) los bonos emitidos con vencimiento de alrededor de 10 años, tomando como base la prima de riesgo actual del país en el mercado internacional. Ambos VPN fueron calculados haciendo uso de una tasa de descuento del 12%. Los resultados muestran que el préstamo contingente es igual al 87,4% del costo de emitir deuda, con un ratio de ahorro financiero del 12,6%, lo que lo hace una opción ampliamente más eficiente ([EEO#1](#)).

II. ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO Y PRINCIPALES RIESGOS

A. Instrumento de financiamiento

- 2.1 La presente propuesta consiste en la modificación del préstamo para incluir la Modalidad I para cubrir riesgos de desastre parametrizables (¶1.1-¶1.3), instrumentado mediante un préstamo de inversión del Banco, a otorgarse bajo la CCF (GN-2999-9) por hasta US\$200 millones, de los cuales hasta US\$100 millones serán utilizados bajo la Modalidad I para desastres por fenómenos naturales (cobertura paramétrica) y hasta US\$100 millones bajo la Modalidad II para desastres naturales y eventos de salud pública (cobertura no paramétrica). Los fondos provendrán alternativamente de recursos del programa regular de préstamos, de los saldos disponibles y no desembolsados de préstamos de inversión en ejecución e identificados en la Lista de Redireccionamiento Automático ([LRA](#))²⁴, o de una combinación de ambas opciones. Para la cobertura de desastres naturales bajo la Modalidad II, los fondos no podrán provenir de la [LRA](#) (GN-2999-9, ¶4.12).
- 2.2 Los préstamos contingentes otorgados bajo la CCF contienen términos y condiciones financieras particulares (descritas en el Resumen del Proyecto) para apoyar adecuadamente al país ante una emergencia ocasionada por eventos severos, cuando las finanzas públicas se ven afectadas. Los términos y condiciones específicos incluyen: (i) los plazos de amortización, la Vida Promedio Ponderada (VPP) y los períodos de gracia son contados a partir de la fecha del

²³ Otros dos escenarios fueron evaluados y los resultados obtenidos indican que el préstamo contingente seguiría siendo la opción más eficiente ([EEO#1](#)).

²⁴ La [LRA](#) incluye los préstamos de inversión del Banco con el país, vigentes y con saldos disponibles para desembolsos, cuyos saldos remanentes podrán ser redireccionados automáticamente en caso de producirse un evento (GN-2999-9, ¶4.12). La [LRA](#) fue acordada entre el Prestatario y el Banco sobre la base de los siguientes criterios: (i) las prioridades del gobierno en el contexto de una potencial emergencia; y (ii) el estado de ejecución y desempeño de los proyectos. En consulta con el Prestatario, la [LRA](#) se actualizará periódicamente para incluir nuevos préstamos. En caso de que un evento es declarado elegible por el Banco y los recursos desembolsados son provenientes total o parcialmente de los recursos de la [LRA](#), el Banco actualizará los sistemas de gestión de proyectos para reflejar los cambios correspondientes en los préstamos seleccionados.

primer desembolso de cada evento elegible; (ii) el Banco sólo cobrará una comisión de desembolso de 50 puntos básicos (revisada periódicamente) por única vez a la fecha de desembolso para cada desembolso, aplicable únicamente al monto desembolsado con cargo a recursos del programa regular de préstamos (es decir, recursos distintos a los de la [LRA](#)); y (iii) el período de disponibilidad de recursos (período de cobertura) es de cinco (5) años, contados a partir de la entrada en vigencia del contrato modificatorio del préstamo modificado, prorrogable hasta por cinco (5) años adicionales, a discreción del Banco y previa solicitud del Prestatario, siempre que el [PGIRDN](#) continúe en vigor y progresando a satisfacción del Banco y/o el informe de progreso del país a la OMS con respecto al cumplimiento del RSI esté al día.

- 2.3 **Eventos elegibles bajo la Modalidad I.** El préstamo brindará cobertura bajo la Modalidad I para inundaciones por precipitaciones torrenciales e incendios forestales según los parámetros de intensidad y población afectada establecidos contractualmente entre el país y el Banco, y definidos en los Términos y Condiciones de la Cobertura bajo la Modalidad I (Anexo I del [ROP](#)). La verificación de elegibilidad de los eventos será con base a los parámetros acordados. En dicho anexo se desarrollan los aspectos específicos del funcionamiento de los disparadores paramétricos para determinar la elegibilidad de los eventos, así como la metodología de cálculo del monto máximo de cobertura disponible.
- 2.4 **Eventos elegibles bajo la Modalidad II.** El préstamo brindará cobertura bajo la Modalidad II a las sequías que resulten en la declaración de emergencia nacional; y futuras epidemias y pandemias que resulten en una declaración de emergencia sanitaria nacional. En el [ROP](#) se desarrolla el marco legal, alcance y procedimiento de las declaratorias de emergencias.
- 2.5 Los desembolsos del financiamiento estarán condicionados a que, al momento de una solicitud de desembolso, se disponga de recursos suficientes provenientes de la [LRA](#) o de los recursos asignados para el programa regular de préstamos del Banco con Uruguay según resulte aplicable. Para los desembolsos bajo la Modalidad II para desastres naturales, el financiamiento no podrá provenir de la [LRA](#). Si al momento de dicha solicitud, no hubiese disponibilidad suficiente de dichos recursos, el Banco podrá desembolsar hasta la suma máxima de los recursos disponibles. En caso de que no haya disponibilidad alguna de recursos, el Banco no estará obligado a realizar desembolsos hasta tanto y en cuanto subsista la falta de disponibilidad de recursos. Una vez que esta situación haya cesado a determinación del Banco, éste deberá notificar al Prestatario.
- 2.6 **Límites de desembolso por evento.** El monto máximo que se podrá desembolsar ante cada evento elegible estará sujeto a lo que sea menor de los siguientes límites: (i) el saldo disponible sin desembolsar de la cobertura disponible bajo la Modalidad correspondiente; y (ii) el límite para cada método de desembolso establecido en el [ROP](#). En el caso de la Modalidad I, el límite también estará sujeto al monto máximo resultante de la aplicación de los Términos y Condiciones de la Cobertura Paramétrica al evento declarado como elegible.
- 2.7 **PGIRDN.** Para ser elegibles a recibir financiamiento mediante la CCF, los países miembros deben contar con una política pública de gestión integral de riesgos de desastres y promover su desarrollo efectivo (GN-2999-9, ¶4.3a). Uruguay ha

mostrado avances significativos en la GRD (¶1.13-¶1.17), los cuales están recogidos en el [PGIRDN](#) que fue elaborado bajo el marco del préstamo original [UR-O1157](#) y viene siendo monitoreado anualmente por el Banco. La última revisión anual, efectuada el 21 de diciembre de 2023, fue satisfactoria para el Banco, por lo que el país cumple con este requerimiento de elegibilidad. Para efecto de la presente modificación, se actualizó el documento del [PGIRDN](#) del país y se acordó con el gobierno los indicadores de progreso del país en los principales componentes de la GRD. El [PGIRDN](#) consensuado por el gobierno y el Banco quedó documentado en el Anexo III del [ROP](#) y es satisfactorio para el Banco.

- 2.8 Para mantener la cobertura de desastres naturales, el progreso del [PGIRDN](#) del país debe ser satisfactorio para el Banco. Para el monitoreo, se establecen indicadores anuales de progreso para cada uno de los ejes estratégicos del [PGIRDN](#), cuyo avance es verificado anualmente. En el Cuadro 1 del Anexo II del [ROP](#) se detallan los indicadores acordados para el próximo ejercicio de monitoreo. La ejecución satisfactoria del plan se determinará mediante un avance significativo en todos los indicadores acordados. Para los siguientes periodos de verificación se establecerá, en coordinación con el gobierno, nuevos indicadores anuales de progreso, incluyendo aquellos relativos a género.
- 2.9 **RSI.** La CCF establece que, para recibir financiamiento a través de la cobertura de salud pública, los países deben estar al día con el informe de progreso a la OMS respecto al cumplimiento del RSI. Conforme a lo reportado por el MSP, Uruguay cumple con este requerimiento²⁵. Durante el periodo de cobertura del préstamo modificado, el Banco monitoreará el cumplimiento anual del país ante la OMS, con respecto al informe de progreso en el marco del RSI.

B. Riesgos ambientales y sociales

- 2.10 Las operaciones con cargo a la CCF están exentas del Marco de Política Ambiental y Social del Banco (GN-2965-23). Dado que los recursos del préstamo sólo se podrán utilizar para financiar gastos dirigidos a la atención de emergencias, y debido a que el MEF, en calidad de Organismo Ejecutor (OE), deberá cumplir con la legislación ambiental y social del país, no se prevé impactos negativos ambientales o sociales. Asimismo, en el Contrato de Préstamo se incluye una lista de los tipos de gastos no elegibles (lista negativa).

C. Riesgos fiduciarios

- 2.11 La operación se ajustará a los requisitos y procedimientos específicos de control fiduciario establecidos en el documento de política de la CCF (GN-2999-9) y el Anexo III – Acuerdos y Requisitos Fiduciarios, complementado con la Guía de Gestión Financiera para Proyectos Financiados por el BID (OP-273-12).

²⁵ Conforme a lo reportado en la [plataforma SPAR de la OMS](#), Uruguay se encuentra al día con esta obligación en el marco del RSI, habiendo reportado su última evaluación anual correspondiente a 2023 (actualizada en mayo de 2024).

D. Otros riesgos y temas clave

- 2.12 **Riesgo de entorno institucional.** Existe un riesgo medio alto de que, debido a la posible demora en las coordinaciones interinstitucionales en la priorización, planificación, adquisición, ejecución pagos y rendición de cuentas, entre las entidades del sector público que intervienen en la ejecución del presupuesto durante las emergencias por desastres naturales o de salud pública (MEF, DNE-SINAE, MSP, TCR y CGN, entre otras); los recursos desembolsados por un evento elegible podrían no ser utilizados dentro del periodo estipulado en el préstamo o no ser justificados oportunamente (¶3.9), afectando así la efectividad de la respuesta a la emergencia y la operación. Como medida de mitigación, el Banco: (i) brindará acompañamiento fiduciario y apoyo técnico al MEF y a las partes involucradas, incluyendo talleres de capacitación y ejercicios de simulación, como parte del proceso de supervisión y ejecución del proyecto; y (ii) en el [ROP](#) se establecerá un mecanismo de coordinación y ejecución para agilizar la comunicación y los procesos fiduciarios (¶3.4); y, para asegurar la ejecución adecuada de los recursos dentro de los tiempos previstos. En caso de desembolso, el Banco monitoreará el funcionamiento de dicho mecanismo entre las instituciones mencionadas.
- 2.13 **Sostenibilidad.** Se espera que el país continúe robusteciendo la gestión financiera de desastres, en consonancia con las líneas de acción propuestas en la Estrategia de País del Grupo BID con Uruguay 2021-2025 (GN-3056, ¶1.30) con respecto a la gestión de los recursos públicos y el fortalecimiento de la estabilidad fiscal, incluyendo la adopción de instrumentos de retención y transferencia de riesgos eficientes para incrementar la resiliencia financiera del país. Además, se espera que el país avance con la implementación del Plan Nacional de GIRED 2019-2030 (¶1.14, ¶1.34), incluyendo el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los organismos que hacen parte del SINAE.

III. PLAN DE IMPLEMENTACIÓN Y GESTIÓN

A. Resumen de los arreglos de implementación

- 3.1 El Prestatario seguirá siendo República Oriental del Uruguay. El OE continuará siendo el Prestatario por intermedio del MEF. Los recursos del préstamo contingente serán desembolsados al MEF. Bajo la coordinación del MEF, el uso de los recursos del préstamo contingente será llevado a cabo por las instituciones del sector público responsables de la ejecución del presupuesto durante emergencias por desastres naturales o de salud pública (entidades implementadoras). El OE, a través de la Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP), será responsable de: (i) realizar la coordinación general del proyecto; (ii) velar por el cumplimiento de los objetivos y los términos y condiciones del proyecto; (iii) tramitar y procesar las solicitudes de desembolso ante el Banco; (iv) asignar los recursos desembolsados a las entidades implementadoras; (v) coordinar el seguimiento de los requerimientos de monitoreo y evaluación de la ejecución de recursos del préstamo; y (vi) remitir al Banco en el plazo establecido la justificación del uso de los recursos desembolsados (¶3.11).

- 3.2 **Marco normativo para la coordinación interinstitucional en emergencias por desastres naturales y eventos de salud pública.** En caso de emergencias por desastres naturales, El MEF, a través de [SINAE](#), realizará las coordinaciones con otras instituciones responsables de dar respuesta a las emergencias por desastres. La Dirección Superior del SINAE corresponde al Poder Ejecutivo, quien preside y convoca a la Junta Nacional de Emergencias y Reducción de Riesgos y Desastres. La DNE del SINAE es responsable de coordinar y orientar las acciones de respuesta. A nivel operativo, el [Protocolo de Coordinación General del SINAE](#) regula las responsabilidades, acciones y procedimientos que debe adoptar el gobierno para responder a una emergencia, según el nivel de impacto esperado. En caso de emergencias por epidemias y pandemias, el MEF, con apoyo del SINAE y el MSP, realizará las coordinaciones con otros actores relevantes como los Comités Departamentales de Emergencias, las Direcciones Departamentales de Salud, y la Administración de los Servicios de Salud del Estado. A nivel operativo, los procedimientos de coordinación siguen el mismo protocolo, que prevé instancias de coordinación y articulación que han sido utilizadas para la respuesta a la pandemia de COVID-19.
- 3.3 **Mecanismo de coordinación y ejecución para el uso de los recursos del préstamo.** El mecanismo de coordinación y ejecución, liderado por el MEF, permitirá el flujo de fondos a las entidades implementadoras en caso de desastres naturales o eventos de salud pública (ver [ROP](#)). El Banco monitoreará su implementación por parte del MEF inmediatamente después de realizado un desembolso del préstamo contingente. Este mecanismo será articulado dentro del marco vigente de arreglos institucionales del país establecidos para el manejo de emergencias por desastres naturales y eventos de salud pública (¶3.2), y deberá considerar, como mínimo, los siguientes procesos: (i) priorización y planificación de la respuesta; (ii) gestión presupuestaria; (iii) ejecución y monitoreo; y (iv) rendición de cuentas y cierre.
- 3.4 **Condición contractual especial de elegibilidad general para solicitar desembolsos (activación de la cobertura) será la aprobación y entrada en vigencia del [ROP](#), en los términos acordados previamente con el Banco.** El [ROP](#) incluirá: (i) el marco de referencia, incluyendo el mecanismo de ejecución y coordinación interinstitucional; (ii) las disposiciones operativas; (iii) los términos y condiciones de la cobertura bajo cada modalidad; (iv) el [PGIRDN](#); (v) la [LRA](#); (vi) los términos de referencia para la contratación de la firma auditora o acuerdo con el Tribunal de Cuentas de la República del Uruguay (TCR) que realizará la verificación independiente del uso de los recursos desembolsados en caso de ocurrir un evento elegible; (vii) las plantillas para la solicitud de anticipos y reembolsos; (viii) ejemplo de una lista indicativa de potenciales gastos elegibles para futuras pandemias; y (ix) la Lista de Gastos Excluidos (Lista Negativa).
- 3.5 **Condiciones contractuales especiales previas al primer desembolso de cada evento elegible, serán:**
- a. **Desembolsos bajo la Modalidad I (desastres naturales):** (i) que el Banco haya verificado la ocurrencia de un evento elegible según los parámetros definidos en el [ROP](#); y (ii) que el [PGIRDN](#), previamente acordado con el Banco, esté avanzando de forma satisfactoria para el Banco (¶2.7-¶2.8);

- b. **Desembolsos bajo la Modalidad II (desastres naturales):** (i) que el Banco haya verificado la existencia de una declaración de emergencia nacional por desastre natural debido a un evento elegible definido en el [ROP](#); (ii) que el [PGIRDN](#), previamente acordado con el Banco, esté avanzando de forma satisfactoria para el Banco; y (iii) que el Banco haya verificado el cumplimiento por parte del Prestatario de las medidas y condiciones complementarias acordadas para el financiamiento de la retención del riesgo; y
 - c. **Desembolsos bajo la Modalidad II (eventos de salud pública):** (i) que el Banco haya verificado la existencia de una declaración de emergencia nacional de salud pública debido a un evento de salud pública elegible definido en el [ROP](#); (ii) que el Prestatario haya presentado evidencia de que está al día con sus informes de progreso a la OMS respecto del cumplimiento del RSI; (iii) que el Prestatario haya presentado evidencia, a satisfacción del Banco, de que cuenta con un plan nacional de preparación y respuesta para el evento específico, en línea con las recomendaciones de la OMS/OPS para atender el evento por el cual se ha declarado la emergencia nacional de salud pública; y (iv) que el Banco haya verificado el cumplimiento por parte del Prestatario de las medidas y condiciones complementarias acordadas para el financiamiento de la retención del riesgo.
- 3.6 **En adición a las condiciones contractuales mencionadas, el Prestatario debe haber presentado, dentro del plazo de noventa (90) días calendario de ocurrido un evento elegible, una o varias solicitudes de desembolso indicando el(los) monto(s) de dicho(s) desembolso(s) y, para desembolsos bajo la Modalidad I para desastres naturales y la Modalidad II para eventos de salud pública, si el(los) mismo(s) provendrá(n) de recursos del programa regular del Banco con el Prestatario; de recursos sin desembolsar de la [LRA](#); o de una combinación de ambas fuentes. En el caso de los préstamos de la [LRA](#), la solicitud deberá identificar los préstamos en cuestión y el monto respectivo a ser utilizado. Para desembolsos bajo la Modalidad II para desastres naturales, el(los) mismo(s) no podrá(n) provenir de la [LRA](#). Estas condiciones contractuales se establecieron como condiciones estándares para la ejecución de los préstamos contingentes en el documento de política de la CCF (GN-2999-9).**
- 3.7 Cada desembolso que se haga efectivo con cargo a este préstamo se realizará bajo los términos y condiciones financieras establecidas el documento GN-2999-9 e incluidos en el Resumen del Proyecto de esta propuesta, independientemente de que los recursos provengan total o parcialmente del programa regular de préstamos, de los préstamos incluidos en la [LRA](#) o de una combinación de ambas fuentes, según sea aplicable.
- 3.8 **Gastos elegibles.** Los recursos del préstamo podrán destinarse a financiar gastos públicos de carácter extraordinario que ocurran durante emergencias resultantes de eventos elegibles y que reúnan los siguientes requisitos según el documento GN-2999-9 (¶4.20c): (i) que no estén explícitamente excluidos en el Contrato de Préstamo (lista negativa); (ii) que sean legales según la legislación de Uruguay; (iii) que estén directamente o indirectamente relacionados con la emergencia

causada por el desastre natural o el evento de salud pública para la cual se ha suministrado el financiamiento; (iv) que tengan adquisiciones y pagos verificables, claramente documentados y registrados, evidenciando que los bienes y servicios hayan sido utilizados; y (v) que se consideren adecuados en términos de su dimensión y precio. Ejemplos de tipos de gastos que podrían ser elegibles se encuentran en Anexo VI del [ROP](#).

- 3.9 **Acuerdos y requisitos fiduciarios.** El Banco podrá reconocer hasta un 100% del monto de los gastos elegibles efectivamente incurridos y pagados por el Prestatario a partir del día en que se haya suscitado el evento elegible y por un período de 180 días calendario inmediatos subsiguientes, prorrogables por 90 días más, a solicitud del Prestatario y a discreción del Banco (GN-2999-9, ¶4.20f). En todos los aspectos relacionados con adquisiciones y contrataciones, la presente operación se registrará por las normas establecidas en el documento de política de la CCF (GN-2999-9). El Prestatario utilizará su legislación nacional sobre adquisiciones de bienes y contrataciones de obras o servicios aplicables a gastos fiscales extraordinarios en casos de emergencia. Los desembolsos se efectuarán bajo las modalidades previstas en la Guía de Gestión Financiera para Proyectos Financiados por el BID (OP-273-12) y el Anexo III.
- 3.10 **Auditorías de aseguramiento razonable.** El Banco requerirá una verificación independiente de los gastos financiados por el préstamo, realizado por el TCR o por una firma auditora independiente elegible para el Banco, con el fin de evaluar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad establecidos en el Contrato de Préstamo y el [ROP](#). Esta verificación independiente deberá ser realizada de manera concurrente según los términos acordados con el Banco. El MEF será responsable de realizar la contratación de la auditoría y de asumir inicialmente los costos (GN-2999-9, ¶4.20b). Esta contratación deberá realizarse dentro de los 45 días de realizado el primer desembolso y podrá contratarse utilizando la Política del Banco correspondiente y los costos son elegibles dentro del financiamiento del préstamo.
- 3.11 **Justificación del uso de los recursos.** El Prestatario, a través del MEF, deberá justificar el uso de los recursos desembolsados mediante un Informe Consolidado del Uso Adecuado de Recursos, el que deberá presentar al Banco en un plazo de 365 días calendario, contados a partir de la fecha de ocurrencia del evento elegible para el cual el Banco haya desembolsado los recursos en cuestión. Dicho informe deberá estar acompañado del Informe Final de la Auditoría de Aseguramiento Razonable que el Prestatario contrató para la revisión concurrente de los gastos (¶3.10). Una vez presentado el Informe Consolidado del Uso Adecuado de Recursos, el Banco determinará el monto total de gastos elegibles de financiamiento. En el caso que existieran gastos no justificados o no elegibles, el Banco podrá exigir al Prestatario el reintegro del monto sin justificar.
- 3.12 De ser necesario, según lo establecido en el documento GN-2999-9, dentro de un plazo no mayor a dos años después de cada desembolso, el Banco, a su entera discreción y sin costo para el Prestatario, podrá realizar auditorías adicionales posteriores para verificar la idoneidad de los gastos declarados como elegibles, cuyos resultados podrían amparar una eventual solicitud de reintegro de las cantidades que hubieren sido determinadas como no elegibles al financiamiento.

B. Resumen de los arreglos para el monitoreo de resultados

- 3.13 **Monitoreo.** Durante el período de cobertura del préstamo modificado, el Banco realizará un monitoreo periódico de los avances del [PGIRDN](#) y las actividades de género, así como evaluaciones anuales de los mismos (ver Plan de Monitoreo y Evaluación, [PME](#)). Si como resultado de estas evaluaciones el Banco considerase que, sobre la base de los indicadores establecidos para este propósito, incluyendo aquellos relativos a la perspectiva de género, el [PGIRDN](#) no está progresando satisfactoriamente, se notificará al Prestatario sobre las acciones específicas que deberá implementar en un período máximo de 90 días contados a partir de la fecha de emisión de la notificación, a fin de mantener la elegibilidad de la cobertura de desastres naturales. Sólo si transcurrido este plazo el Banco encontrara que las acciones remediales recomendadas no se hubieran ejecutado completa y adecuadamente, éste podrá, mediante notificación formal al Prestatario, suspender la elegibilidad del Prestatario correspondiente a la cobertura de desastres naturales hasta tanto se subsanen adecuadamente las insuficiencias en cuestión. No obstante, una vez que se haya activado dicha cobertura, la misma seguirá activa durante el período establecido en el contrato; a menos que el Banco notifique formalmente de la suspensión de dicha cobertura al Prestatario (GN-2999-9, ¶4.25).
- 3.14 **Evaluación.** Como se indica en el [PME](#), la evaluación del préstamo es realizada ante la ocurrencia de un evento elegible que dé lugar a un desembolso a través de un PCR. Las metodologías de evaluación son un enfoque reflexivo y un análisis costo-efectividad ex post. En la primera, la evaluación se centraría en la eficiencia del préstamo durante todo el período de cobertura provista y la rapidez con la que el país accedió a los recursos del préstamo es adecuada. En la segunda, la evaluación se enfocaría en comparar el costo en VPN de los recursos desembolsados con el costo de otras fuentes de financiamiento, permitiendo de esta forma estimar la tasa de ahorro financiero para el país.

IV. RECOMENDACIÓN

- 4.1 Con base en el análisis y la información provista en el presente documento, la Administración del Banco recomienda que, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.29, inciso (c) del Reglamento del Directorio Ejecutivo del Banco (DR-398-20), y en el párrafo 6 de la Lista de Asuntos que el Directorio Puede Considerar por Procedimiento Corto (CS-3953-4), el Directorio Ejecutivo apruebe, por procedimiento corto, las propuestas de modificación contenidas en el presente documento, mediante la adopción del Proyecto de Resolución adjunto al presente.

| Matriz de Efectividad en el Desarrollo | | |
|---|-----------|--|
| Resumen | | UR-O1166 |
| I. Prioridades corporativas y del país | | |
| 1. Alineación con la estrategia institucional del Grupo BID | | |
| Áreas de enfoque operativo | | -Biodiversidad, capital natural y acción climática -Igualdad de género e inclusión de grupos poblacionales diversos -Capacidad institucional, estado de derecho, seguridad ciudadana |
| [Marcador de espacio: Indicadores del marco de impacto] | | |
| 2. Objetivos de desarrollo del país | | |
| Matriz de resultados de la estrategia de país | GN-3056 | Generar eficiencias y sostenibilidad de las políticas públicas Áreas transversales de cambio climático y género y diversidad. |
| Matriz de resultados del programa de país | GN-3207-3 | La intervención está incluida en el Programa de Operaciones de 2024. |
| Relevancia del proyecto a los retos de desarrollo del país (si no se encuadra dentro de la estrategia de país o el programa de país) | | |
| II. Development Outcomes - Evaluability | | Evaluable |
| 3. Evaluación basada en pruebas y solución | | |
| 3.1 Diagnóstico del Programa | | 9.7 |
| 3.2 Intervenciones o Soluciones Propuestas | | 2.5 |
| 3.3 Calidad de la Matriz de Resultados | | 3.2 |
| 3.3 Calidad de la Matriz de Resultados | | 4.0 |
| 4. Análisis económico ex ante | | |
| 4.1 El programa tiene una TIR/VPN, o resultados clave identificados para ACE | | 10.0 |
| 4.2 Beneficios Identificados y Cuantificados | | 2.0 |
| 4.3 Supuestos Razonables | | 3.0 |
| 4.4 Análisis de Sensibilidad | | 2.0 |
| 4.5 Consistencia con la matriz de resultados | | 2.0 |
| 4.5 Consistencia con la matriz de resultados | | 1.0 |
| 5. Evaluación y seguimiento | | |
| 5.1 Mecanismos de Monitoreo | | 9.5 |
| 5.2 Plan de Evaluación | | 4.0 |
| 5.2 Plan de Evaluación | | 5.5 |
| III. Matriz de seguimiento de riesgos y mitigación | | |
| Calificación de riesgo global = magnitud de los riesgos*probabilidad | | Medio Bajo |
| Clasificación de los riesgos ambientales y sociales | | N.A. |
| IV. Función del BID - Adicionalidad | | |
| El proyecto se basa en el uso de los sistemas nacionales | | |
| Fiduciarios (criterios de VPC/FMP) | Si | Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y emisión de informes, Controles externos, Auditoría interna. Adquisiciones y contrataciones: Sistema de información, Método de comparación de precios. |
| No-Fiduciarios | | |
| La participación del BID promueve mejoras adicionales en los presuntos beneficiarios o la entidad del sector público en las siguientes dimensiones: | | |
| Antes de la aprobación se brindó a la entidad del sector público asistencia técnica adicional (por encima de la preparación de proyecto) para aumentar las probabilidades de éxito del proyecto | Si | ATN/OC-1888-RG. "Promoviendo Desarrollo de Capacidades Institucionales para la Transversalización de la Perspectiva de Género en la Gestión de Riesgos de Desastres Naturales en el marco de la CCF" |

El proyecto UR-L1166 es un préstamo Contingente para Emergencias por Desastres Naturales y de Salud Pública en Uruguay. El préstamo consiste en la modificación de la línea contingente actual con el país (UR-O1157) para la inclusión de la Modalidad I paramétrica. El préstamo ahora permitirá al país contar con: (i) US\$100MM bajo la Modalidad I para desastres naturales severos o catastróficos debidos a inundaciones por precipitaciones torrenciales e incendios forestales; y (ii) US\$100MM bajo la Modalidad II para la cobertura a emergencias de salud pública o desastres naturales severos o catastróficos no parametrizables como sequías. Lo que es característico de los eventos bajo ambas modalidades es su imprevisibilidad y su baja probabilidad de ocurrencia; el hecho de que no están atados a factores económicos; que tienden a causar un gran impacto en la población más vulnerable; y que son una fuente mayor de contingencias fiscales.

El objetivo general del proyecto es contribuir a amortiguar el impacto que un desastre natural o un evento de salud pública de magnitud severa o catastrófica podría tener sobre las finanzas públicas del país. El objetivo específico es mejorar la gestión financiera de los riesgos de desastres naturales y de salud pública mediante el aumento de financiamiento contingente estable, costo-eficiente, y de rápido acceso para cubrir gastos públicos extraordinarios dirigidos a la atención de la población afectada por emergencias por desastres naturales y de salud pública.

El diagnóstico es sólido e identifica claramente, con base en evidencia empírica, el problema principal y los factores que lo determinan. La propuesta de intervención está claramente vinculada con los problemas y factores identificados. La Matriz de Resultados refleja los objetivos del programa y captura una buena lógica vertical en acorde el instrumento de la línea contingente.

Se realiza un análisis de costo-efectividad ex-ante que claramente muestra las ventajas del financiamiento contingente ante las otras alternativas a las que tendría que recurrir el país en la eventualidad de una emergencia. Además, se propone un plan de monitoreo y evaluación (M&E) acorde con los lineamientos de la DEM y las características de los préstamos contingentes. La evaluación propuesta busca evaluar la eficiencia de la operación con un análisis ex post de costo-efectividad en caso de ocurrencia de un desastre natural o crisis de salud pública elegible. Adicionalmente, el plan de M&E propone una evaluación reflexiva.

MATRIZ DE RESULTADOS

| | |
|--|---|
| Objetivo del proyecto modificado: | El objetivo específico de desarrollo es mejorar la gestión financiera de los riesgos de desastres naturales y de salud pública mediante el aumento de financiamiento contingente estable, costo-eficiente y de rápido acceso para cubrir gastos públicos extraordinarios dirigidos a la atención de la población afectada por emergencias por desastres naturales y de salud pública. El objetivo general de desarrollo de la operación es contribuir a amortiguar el impacto que un desastre natural o un evento de salud pública de magnitud severa o catastrófica podría tener sobre las finanzas públicas del país. |
|--|---|

Objetivo General de Desarrollo

| Indicadores | Unidad de Medida | Valor Línea de Base | Año Línea de Base | Año Esperado para el Logro | Meta | Medios de Verificación | Comentarios |
|---|------------------|---------------------|-------------------|----------------------------|-------------------|---|------------------------|
| Objetivo general de desarrollo: Contribuir a amortiguar el impacto que un desastre natural o un evento de salud pública de magnitud severa o catastrófica podría tener sobre las finanzas públicas del país. | | | | | | | |
| Indicador 1¹. Cobertura financiera ex ante en relación al gasto máximo probable durante emergencias por desastres naturales de magnitud catastrófica cubiertos por el proyecto. | % | 1,3 ² | 2020 | 5 | 38,2 ³ | Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) | EEO#8. |
| Indicador 2¹. Cobertura financiera ex ante en relación al gasto máximo probable ante emergencias de salud pública nacional cubiertas por el proyecto. | % | 0 ⁴ | 2020 | 5 | 14,6 ⁵ | MEF | EEO#8. |

¹ El indicador de impacto agrega todas las fuentes de cobertura contingente *vis-a-vis* el gasto máximo.

² Considera los recursos asignados al Fondo Agropecuario de Emergencia (FAE) y el gasto máximo probable estimado en base a un evento catastrófico (recurrencia de 1 en 100 años).

³ Se asume la no ocurrencia de un evento elegible durante el periodo de cobertura del préstamo y un monto total de cobertura de la CCF de US\$200 millones para desastres.

⁴ El gasto máximo probable en una emergencia nacional de salud pública considera los gastos públicos extraordinarios para la respuesta sanitaria a COVID-19.

⁵ La meta considera una cobertura de la CCF para eventos de salud pública de US\$100 millones y asume la no ocurrencia de un evento elegible.

Objetivo Específico de Desarrollo

| Indicadores | Unidad de Medida | Valor Línea de Base | Año Línea de Base | Año 1 | Año 2 | Año 3 | Año 4 | Año 5 | Fin del Proyecto | Medios de Verificación | Comentarios |
|---|-------------------|---------------------|-------------------|------------------|-------|-------|-------|-------|------------------|------------------------|------------------------|
| Objetivo específico de desarrollo: Mejorar la gestión financiera de los riesgos de desastres naturales y de salud pública mediante el aumento de financiamiento contingente estable, costo-eficiente y de rápido acceso para cubrir los gastos públicos extraordinarios dirigidos a la atención de la población afectada por emergencias por desastres naturales y de salud pública. | | | | | | | | | | | |
| Categoría: Disponibilidad y estabilidad. Aumento de la cobertura financiera ex ante del país para atender los gastos extraordinarios durante las emergencias ocasionadas por desastres naturales o eventos de salud pública. | | | | | | | | | | | |
| 1. Monto de cobertura financiera ex ante disponible para el país para la atención de emergencias por desastres naturales o de salud pública. | Millones de US\$ | 107 ⁶ | 2024 | 207 ⁷ | 207 | 207 | 207 | 207 | 207 | MEF | EEO#8. |
| Categoría: Personas vulnerables que cuentan con una mayor resiliencia a desastres naturales, epidemias y pandemias al beneficiarse de la cobertura financiera ex ante provista por el préstamo contingente. | | | | | | | | | | | |
| 2. Beneficiarios potenciales de la cobertura financiera ex ante disponible para emergencias por desastres naturales. | Miles de personas | 4 ⁸ | 2020 | 125 ⁶ | 125 | 125 | 125 | 125 | 125 | MEF | EEO#8. |
| 3. Beneficiarios potenciales de la cobertura financiera ex ante disponible para emergencias de salud pública. | Miles de personas | 0 | 2020 | 47 ⁹ | 47 | 47 | 47 | 47 | 47 | MEF | EEO#8. |

⁶ Contempla los recursos del FAE (US\$7 millones) y, en consistencia con el indicador de producto 1, la cobertura financiera vigente de la CCF (US\$100 millones).

⁷ Refleja el incremento por la modificación propuesta de US\$100 millones adicionales (Modalidad I), siendo una estimación conservadora de la contribución del proyecto pues la cobertura total del préstamo contingente bajo la CCF es US\$200 millones.

⁸ Se considera un escenario sin proyecto para la línea de base y se asume una cobertura por persona de US\$1.645 consistente con lo establecido en la Modalidad I (Anexo I [ROP](#)).

⁹ Considera la cobertura financiera vigente de la CCF para eventos de salud pública por US\$100 millones y una cobertura financiera promedio por persona de US\$2.107 (costo directo estimado de atención por caso hospitalizado de dengue). Se asume que la cobertura financiera se mantiene constante.

Objetivo Específico de Desarrollo

| Indicadores | Unidad de Medida | Valor Línea de Base | Año Línea de Base | Año 1 | Año 2 | Año 3 | Año 4 | Año 5 | Fin del Proyecto | Medios de Verificación | Comentarios |
|---|------------------|---------------------|-------------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------------|---|------------------------|
| Categoría: Costo financiero. Cobertura financiera contingente es costo-eficiente. | | | | | | | | | | | |
| 4. Diferencial entre costo financiero del préstamo BID y de la deuda externa comercial soberana de Uruguay a largo plazo. | Puntos básicos | 2 ¹⁰ | 2024 | Dif. de costos | Superior o igual a 0 | Departamento de Finanzas del BID (FIN), Refinitiv Eikon MEF | EEO#8. |
| 5. Ratio de ahorro financiero ante la ocurrencia de un evento elegible: costo de recursos desembolsados del BID con respecto al costo de emitir deuda soberana, expresados en Valor Presente Neto (VPN) ¹¹ . | % | 12,6 ¹² | 2024 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | Mayor o igual a 0 | FIN Refinitiv Eikon MEF | EEO#8. |
| Categoría: Rapidez de acceso. Cobertura financiera contingente es eficiente en términos de la rapidez con la que el país puede acceder a los recursos del préstamo para cubrir los gastos potenciales de emergencia. | | | | | | | | | | | |
| 6. Rapidez en el acceso a los recursos ante la ocurrencia de un evento elegible: número de días entre la solicitud de verificación de elegibilidad y la disponibilidad de los recursos. | Días | 90 ¹³ | 2024 | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 | 30 | FIN MEF | EEO#8. |

¹⁰ [EEO#1.](#)

¹¹ Para el cálculo del indicador se utiliza la siguiente fórmula: $VPN [1 - \sum (\text{flujo de caja financiero del préstamo BID}) / \sum (\text{flujo de caja financiero de la deuda soberana})]$ y una tasa de descuento del 12%.

¹² Se utilizó una metodología de análisis costo-eficacia que compara el VPN del costo de financiación del préstamo BID con el del costo de emisión de bonos. [EEO#1.](#)

¹³ Tiempo promedio para autorizar y gestionar una emisión de bonos soberanos en el mercado internacional a un país que realiza este tipo de operaciones de forma intermitente (sujeto a revisiones en función de emisiones futuras).

Productos

| Indicadores | Unidad de Medida | Valor Línea de Base | Año Línea de Base | Año 1 | Año 2 | Año 3 | Año 4 | Año 5 | Fin del Proyecto | Medios de Verificación |
|--|------------------|---------------------|-------------------|-------|-------|-------|-------|-------|------------------|---|
| 1. Componente único: Cobertura financiera ex ante estable, eficiente y de rápido acceso para atender oportunamente gastos extraordinarios que se estima podrían llegar a producirse durante emergencias por desastres naturales severos y de salud pública. | | | | | | | | | | |
| Subcomponente 1.1: Cobertura bajo la Modalidad I. Desastres naturales severos o catastróficos (cobertura paramétrica). | Millones de US\$ | 0 | 2024 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | MEF |
| Subcomponente 1.2: Cobertura bajo la Modalidad II. Emergencias de salud pública o por desastres naturales severos o catastróficos (cobertura no paramétrica). | Millones de US\$ | 100 | 2024 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 | MEF |
| 2. Programa de disseminación y capacitación para la implementación de la Guía para la Incorporación de una Perspectiva de Género Interseccional en los Protocolos de Respuesta Departamental de Uruguay ¹⁴ . | Número | 0 | 2024 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | Indicador Pro-Género SINAÉ PME. |

¹⁴ Producto financiado con recursos de la Cooperación Técnica (CT) [ATN/OC-18888-RG](#).

País: Uruguay

DIVISIÓN: IFD/CMF

NO. DE OPERACIÓN: UR-O1166

Año: 2024

ACUERDOS Y REQUISITOS FIDUCIARIOS

ORGANISMO EJECUTOR (OE): Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)

NOMBRE DE LA OPERACIÓN: Préstamo Contingente para Emergencias por Desastres Naturales y de Salud Pública (UR-O1166). Modificación a la Resolución DE-165/20 y del Contrato de Préstamo UR-O1157

I. CONTEXTO FIDUCIARIO DEL ORGANISMO EJECUTOR

1. Uso de sistema de país en la operación¹

| | | | |
|--|---|--|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> Presupuesto | <input checked="" type="checkbox"/> Reportes | <input checked="" type="checkbox"/> Sistema Informativo | <input type="checkbox"/> Licitación Pública Nacional (LPN) |
| <input checked="" type="checkbox"/> Tesorería | <input type="checkbox"/> Auditoría Interna | <input checked="" type="checkbox"/> Comparación de Precios | |
| <input checked="" type="checkbox"/> Contabilidad | <input checked="" type="checkbox"/> Control Externo | <input type="checkbox"/> Consultores Individuales | |

2. Mecanismo de ejecución fiduciaria

| | | |
|-------------------------------------|---|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> | Particularidades de la Ejecución Fiduciaria | <p>Préstamo de inversión del Banco bajo la Facilidad de Crédito Contingente para Emergencias por Desastres Naturales y de Salud Pública (CCF) (GN-2999-4). Bajo la CCF, el Prestatario y entidades implementadoras aplicarán sus propias normas y reglamentos sobre la adquisición de bienes y servicios para desastres naturales y emergencias de salud pública, de conformidad con lo establecido por las normas locales de administración pública que sean aplicables.</p> <p>El MEF, a través de la Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP), será el responsable por la coordinación y articulación de las acciones relacionadas con la gestión de desembolsos, rendición de cuentas, y presentación de informe sobre el uso de los recursos provistos por el Banco.</p> |
|-------------------------------------|---|---|

3. Capacidad fiduciaria

| | |
|-----------------------------|---|
| Capacidad Fiduciaria del OE | <p>Los acuerdos y requisitos fiduciarios de la operación consideran los antecedentes de la UCP como OE de los préstamos 3161/OC-UR, 3398/OC-UR, 4705/OC-UR, 5105/OC-UR y 5783/OC-UR; así como para 5783/OC-UR que determinó capacidad institucional satisfactoria. Asimismo, se identifica un riesgo de nivel medio alto. El Reglamento Operativo del Programa (ROP) describirá los roles y responsabilidades de las entidades involucradas en la ejecución del préstamo; así como los lineamientos de coordinación entre las mismas con fines de reflejar medidas y especificidades requeridas para la ejecución del programa.</p> |
|-----------------------------|---|

¹ Cualquier sistema o subsistema que sea aprobado con posterioridad podría ser aplicable a la operación, de acuerdo con los términos de la validación del Banco.

4. Riesgos fiduciarios y respuesta al riesgo

| Taxonomía del Riesgo | Riesgo | Nivel de Riesgo | Respuesta al Riesgo |
|-----------------------|---|-----------------|---|
| Entorno Institucional | Debido a la posible demora en las coordinaciones interinstitucionales en la priorización, planificación, adquisición, ejecución pagos y rendición de cuentas, entre las entidades del sector público que intervienen en la ejecución del presupuesto durante las emergencias por desastres naturales o de salud pública (MEF, DNE-SINAE, MSP, TCR y CGN, entre otras); los recursos desembolsados por un evento elegible podrían no ser utilizados dentro del periodo estipulado en el préstamo o no ser justificados oportunamente, afectando así la efectividad de la respuesta a la emergencia y la operación. | Medio-Alto | El Banco: (i) brindará acompañamiento fiduciario y apoyo técnico al MEF y a las partes involucradas, incluyendo talleres de capacitación y ejercicios de simulación, como parte del proceso de supervisión y ejecución del proyecto; y (ii) en el ROP se establecerá un mecanismo de coordinación y ejecución para agilizar la comunicación y los procesos fiduciarios; y, para asegurar la ejecución adecuada de los recursos dentro de los tiempos previstos. En caso de desembolso, el Banco monitoreará el funcionamiento de dicho mecanismo entre las instituciones mencionadas. |

5. Políticas y Guías aplicables a la operación: Documento de Política de la Facilidad de Crédito Contingente para Emergencias por Desastres Naturales y de Salud Pública (CCF) GN-2999. OP-273-12 Guía de Gestión Financiera para Proyectos Financiados por el BID.

6. Excepciones a Políticas y Guías: Consistente con las disposiciones establecidas en GN-2999-9, la adquisición de bienes, obras y servicios financiados por operaciones CCF estará sujeta a las normas y reglamentos propios del Prestatario sobre la adquisición de bienes, obras y servicios para casos de emergencias, según lo dicten las leyes y normas locales que sean aplicables.

II. ASPECTOS A SER CONSIDERADOS EN LAS ESTIPULACIONES ESPECIALES DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO

Condición contractual especial de elegibilidad general: Que el Banco haya otorgado la no objeción a los términos de referencia para la contratación de una firma auditora independiente o acuerdo con el Tribunal de Cuentas de la República Oriental del Uruguay (TCR), para realizar la verificación independiente del uso de los recursos desembolsados.

Condición contractual especial previa al primer desembolso: Que el Prestatario haya indicado al Banco la cuenta bancaria especial específica o subcuenta contable acordada con el Banco donde se depositarán los recursos del préstamo contingente, en los términos descritos en el [ROP](#).

Condición contractual especial de ejecución: Para cada evento elegible, que el Prestatario haya presentado, a más tardar 45 días calendario a partir de la fecha en que se haya realizado el primer desembolso para dicho evento, evidencia de la contratación de la firma auditora independiente o del acuerdo suscrito con el TCR, para la verificación independiente del uso de los recursos

| |
|--|
| desembolsados. Este período podrá ser ampliado hasta por 15 días adicionales previa no objeción del Banco. |
| Tasa de cambio: Para efectos de lo estipulado en el Artículo 4.10 de las Normas Generales, las Partes acuerdan que la tasa de cambio aplicable será la indicada en el inciso (b)(ii) de dicho Artículo. Para dichos efectos, la tasa de cambio acordada será la tasa de cambio en la fecha efectiva en que el Prestatario, el OE o cualquier otra persona natural o jurídica a quien se le haya delegado la facultad de efectuar gastos, efectúe los pagos respectivos en favor del contratista, proveedor o beneficiario. |
| Tipo de auditoría: El Prestatario a través del OE deberá presentar al Banco en un plazo máximo de 365 días calendario, contados a partir de la declaración de la emergencia del evento elegible, un Informe Consolidado del Uso Adecuado de recursos del préstamo acompañado de un Informe Final de Aseguramiento Razonable emitido por la firma auditora externa o el TCR, de conformidad a los términos de referencia y plazos previamente acordados con el Banco. Sin perjuicio de lo anterior, el Banco podrá solicitar informes auditados parciales sobre el avance de la ejecución de los gastos. |

III. ACUERDOS Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DE ADQUISICIONES

| | | |
|-------------------------------------|----------------------------|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> | Uso de Sistemas Nacionales | Bajo la CCF, el Prestatario deberá aplicar sus propias normas y reglamentos sobre la adquisición de bienes y servicios para desastres naturales y emergencias de salud pública, de conformidad con lo establecido por las normas locales de administración pública que sean aplicables. |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Registros y Archivos | El OE deberá llevar sus registros de manera independiente, mediante archivos digitales o físicos por el plazo mínimo al establecido en el Contrato de Préstamo, y contar con procedimientos e instructivos que permitirán mantenerlos en forma adecuada. El Banco podrá, en cualquier momento, verificar los estándares de organización, control y seguridad de los archivos. |

IV. ACUERDOS Y REQUISITOS PARA LA GESTIÓN FINANCIERA

| | | |
|-------------------------------------|------------------------------------|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> | Programación y Presupuesto | El presupuesto se gestionará a través del SIIF como parte del presupuesto nacional. La UCP considerará los tiempos del MEF como aprobador en el trámite para incorporar y/o modificar el presupuesto asignado al proyecto. El MEF, como OE, es responsable de gestionar los trámites y asignaciones presupuestarias necesarias y de cuotas financieras, en coordinación con las diferentes instituciones que correspondan. A su vez, los diferentes incisos que participen de la ejecución del financiamiento deben seguir los lineamientos del MEF para el tratamiento presupuestario que define la creación de un código presupuestario asociado al préstamo, el cual servirá para la identificación de los pagos efectuados aplicados a atender la emergencia por fuente de financiamiento. El ROP contemplará los aspectos de coordinación e interrelación entre el OE y las entidades implementadoras de las acciones de respuesta a la emergencia. |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Tesorería y Gestión de Desembolsos | Cumplidos los requisitos de elegibilidad para el desembolso, el Prestatario presentará al Banco las solicitudes de desembolso dentro de los 90 días calendario desde el inicio de un evento elegible. |

| | | |
|-------------------------------------|---|--|
| | | <p>Se utilizará la Cuenta Única Nacional, para lo cual la Tesorería General de la Nación (TGN), a solicitud de la UCP, habilitará una cuenta especial en el Banco Central del Uruguay para la recepción de los recursos del Banco. En caso TGN lo autorice, se habilitarán cuentas bancarias específicas del proyecto en el Banco de la República Oriental del Uruguay a nombre de las diferentes entidades involucradas de la respuesta de la emergencia, quienes remitirán al MEF informes detallados sobre el uso de los recursos, que servirán de base para la presentación de justificaciones de gastos al Banco.</p> <p>Los desembolsos se efectuarán en dólares americanos bajo las modalidades previstas en la Guía OP-273-12, mediante la presentación de solicitudes formales a cargo de la UCP y según los límites establecidos en el ROP.</p> <p>En caso de desembolsos en la modalidad de adelanto de fondos, se prevé que la operación justifique al menos 50% de los saldos acumulados pendientes de justificación debido a: (i) la complejidad de recopilación de documentos y la potencial dispersión de los gastos; (ii) la normativa local aplicable para la ejecución presupuestal, así como a; (iii) la intervención preventiva del TCR y la Contaduría General de la Nación (CGN) en el proceso contratación/adquisición y en el proceso de pagos con tiempos de respuesta propios (OP-273-12, criterios a) c) y d) del párrafo 3.3 del Anexo 1 de la Guía). Previo a cada solicitud de anticipo, el Prestatario deberá presentar al Banco una proyección de necesidades financieras y gastos elegibles priorizados acorde al monto de anticipo solicitado y con base al modelo de flujo de caja que será oportunamente remitido por el Banco. El Banco realizará una revisión preliminar de la información entregada conforme con los criterios de aplicabilidad en relación con la Lista de Gastos Priorizados, y de proporcionalidad en relación la asignación de los recursos solicitados. De ser necesario, el Banco propondrá modificaciones al Prestatario.</p> <p>En caso de reembolso de gastos; el MEF presentará un estado de gastos elegibles efectuados con base a informes detallados de las entidades implementadoras financiados exclusivamente con recursos propios.</p> <p>Los gastos elegibles deberán ser los que efectivamente cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en el Contrato de Préstamo y ROP de esta operación.</p> |
| <input checked="" type="checkbox"/> | <p>Contabilidad, Sistemas de Información y Generación de Reportes</p> | <p>La UCP del MEF utiliza sistemas nacionales (el SIIF, a través del cual se asignan y ejecutan los créditos presupuestales aprobados para el programa y sistema SPI integrado al SIIF) así como el sistema <i>Memory</i> contable para la contabilidad patrimonial en base al plan de cuentas acordado para el programa y para la emisión de los reportes/formatos financieros en dólares americanos que se requieren presentar al Banco. Como complemento a las políticas y guías aplicables a la operación se utilizará el ROP con la definición documentada de flujos de trabajo y controles internos.</p> |
| <input checked="" type="checkbox"/> | <p>Control Interno y Auditoría Interna</p> | <p>Se mantiene como base el Sistema Nacional según normativa legal vigente. La UCP/MEF ha compartido que no cuenta con una Unidad de Auditoría Interna. Considerando la experiencia del MEF como OE, se prevé consignar en el ROP el marco aplicable para la gestión financiera según</p> |

| | | |
|-------------------------------------|--|--|
| | | <p>las guías e instructivos del Banco complementados con los procesos financieros que rigen para el MEF según la normativa local aplicable.</p> |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Control Externo e Informes Financieros | <p>Se prevé que lo realice el TCR (elegible para el Banco), al igual que en operaciones donde MEF fue/es OE. No obstante, una firma auditora independiente podrá también realizar la auditoría de aseguramiento razonable del programa.</p> <p>El Prestatario a través del OE deberá presentar al Banco un Informe Consolidado del Uso Adecuado de recursos del préstamo acompañado de un Informe Final de Aseguramiento Razonable. El Prestatario confirmará, entre otros, que los gastos presentados al Banco no cuentan con financiamiento de otras fuentes.</p> <p>Las fechas de corte, términos y plazo de contratación/acuerdo y de presentación se identifican en sección II.</p> <p>La auditoría será financiada con recursos del financiamiento.</p> <p>El Banco podrá solicitar informes auditados parciales sobre el avance de la ejecución de los gastos y que pudieran acompañar las rendiciones de cuentas parciales. Adicionalmente, el Banco, a su entera discreción y sin costo para el Prestatario, puede verificar, mediante auditorías externas independientes, la idoneidad de los gastos declarados como elegibles. Esas auditorías se llevarán a cabo a más tardar dos años después de concluido el período de desembolso del préstamo contingente de la Facilidad correspondiente.</p> <p>Si, como resultado de alguna de las auditorías del préstamo, el Banco encuentra que los fondos de ese préstamo se han utilizado para financiar gastos no elegibles o inadecuados, el Banco podrá exigir al Prestatario la rectificación inmediata de la situación o el reembolso de los montos en disputa.</p> |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Supervisión Financiera de la Operación | <p>Bajo la responsabilidad del especialista financiero se podrán realizar revisiones y acompañamiento in situ y de escritorio con la periodicidad que considere oportuno.</p> |

DOCUMENTO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE-__/24

Uruguay. Préstamo Contingente para Emergencias por Desastres Naturales y de Salud Pública a la República Oriental del Uruguay (UR-O1166) (Modificación de la Resolución DE-165/20 y del Contrato de Préstamo No. UR-O1157)

El Directorio Ejecutivo

RESUELVE:

1. Aprobar las modificaciones del Préstamo Contingente para Emergencias por Desastres Naturales (Contrato de Préstamo No. UR-O1157), aprobado mediante Resolución DE-165/20, de conformidad con los términos establecidos en el documento PR-_____.

2. Modificar la Resolución DE-165/20, de la siguiente forma:

“Autorizar al Presidente del Banco, o al representante que él designe, para que, en nombre y representación del Banco, proceda a formalizar el contrato o contratos que sean necesarios con la República Oriental del Uruguay, como prestatario, para otorgarle un Préstamo Contingente para Emergencias por Desastres Naturales y de Salud Pública. Dicho préstamo contingente será hasta por la suma de US\$200.000.000, que formen parte de los recursos del Capital Ordinario del Banco, sujeto a la disponibilidad de recursos provenientes del programa regular de préstamos con la República Oriental del Uruguay o de la Lista de Redireccionamiento Automático, según sea el caso, y se sujetará a los Plazos y Condiciones Financieras y a las Condiciones Contractuales Especiales del Resumen del Proyecto del documento PR-_____”.

(Aprobada el __ de _____ de 2024)